



ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL REGIONAL “REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, SAU”, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2022.

ASISTENTES

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

VOCALES:

Ilmo. Sr. D Juan Antonio Lorca Sánchez, Secretario General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

Ilmo. Sr. D Francisco Javier Sánchez López, Director General de Deportes de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

Ilma. Sra. Doña María Dolores Sánchez Alarcón, Directora General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, que delega su voto en Francisco Javier Sánchez López.

SECRETARIO:

D. Eduardo Segarra Vicens, Jefe de Servicio de Deportes

Siendo las 10.30 horas del día 29 de abril de 2022, debidamente convocados en fecha 21 de abril y estando presentes, o representados, todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes, SAU, relacionados, todos mayores de edad, de nacionalidad española y con domicilio social en avenida Mariano Ballester, 2 de Los Alcázares (Murcia), queda válidamente constituida en el Palacio de San Esteban (Murcia).

El orden del día es el siguiente:

- 1. Aprobación de la propuesta de Contrato Programa de 2022 de la mercantil Región de Murcia Deportes, SAU. Se adjunta ANEXO.*
- 2. Aprobación tarifas generales 2022. Se adjunta ANEXO.*
- 3. Propuesta de acuerdo para la realización de un Convenio de Asistencia Jurídica entre la Mercantil Región de Murcia Deportes, SAU y la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes. Se adjunta ANEXO.*
- 4. Aprobación de la oferta de empleo 2022. Bases de la convocatoria de proceso selectivo para la contratación laboral indefinida de una plaza de Fisioterapeuta de la oferta de empleo prevista. Se adjunta ANEXO.*
- 5. Fuera del orden del día, a petición del Director General de Deportes se añade, como nuevo punto de Orden del Día, la convocatoria de programas deportivos de alto rendimiento y tecnificación estatal, en régimen de concurrencia competitiva, para el Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina” para la temporada deportiva 2022/2023. Se adjunta ANEXO.*
- 6. Ruegos y preguntas*

Tras el debate se aprueban por unanimidad los siguientes puntos:

- 1.** Aprobación de la propuesta de Contrato Programa de 2022 de la mercantil Región de Murcia Deportes, SAU, para que siga su tramitación hasta la publicación en el BORM. Se adjunta ANEXO.
- 2.** Aprobación tarifas generales 2022 del Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina. Se adjunta ANEXO.





3. Propuesta de acuerdo para la realización de un Convenio de Asistencia Jurídica entre la Mercantil Región de Murcia Deportes, SAU y la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes. Se adjunta ANEXO.
4. Inclusión en la oferta de empleo 2022 de una plaza de Fisioterapeuta para elevación de la correspondiente propuesta a la Dirección General de Función Pública. Bases de la convocatoria de proceso selectivo para la contratación laboral indefinida de una plaza de Fisioterapeuta de la oferta de empleo prevista. Se adjunta ANEXO.
5. Aprobación de la convocatoria de programas deportivos de alto rendimiento y tecnificación estatal, en régimen de concurrencia competitiva, para el Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina para la temporada deportiva 2022/2023, en donde se incluye la propuesta de aprobación del gasto estimado en 440.000,00€ del importe de las becas, que debe ser autorizado por el Consejo de Gobierno. Se adjunta ANEXO

No hay ruegos y preguntas, por lo que siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, y habiendo finalizado el orden del día, se levanta la sesión.

Marcos Ortuño Soto,
Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y
Deportes

Juan Antonio Lorca Sánchez,
Secretario General de la Consejería de
Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

Francisco Javier Sánchez López,
Director General de Deportes.

Eduardo Segarra Vicens,
Jefe de Servicio de Deportes
Dirección General de Deportes.
(Firmado electrónicamente)





**CONTRATO PROGRAMA PARA EL EJERCICIO 2022
ENTRE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y
DEPORTES Y LA SOCIEDAD MERCANTIL REGIÓN DE MURCIA
DEPORTES, SAU.**





**CONTRATO-PROGRAMA PARA EL EJERCICIO 2022 ENTRE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES Y LA SOCIEDAD MERCANTIL REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, SAU.
CODIGO DEL ENTE: 18-0-11-SMRS**

En Murcia a ____ de abril de dos mil veintidós.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la representación que ostenta en virtud del Decreto del Presidente n.º 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional (Suplemento número 3 del BORM número 31 de 08/02/2022 página 3),

De otra parte Sr. D. Francisco Javier Navarro Sánchez, como director-gerente de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U. actuando en nombre y representación de esta, facultado por Acuerdo del Consejo de Administración de la Mercantil en sesión celebrada el 23 de enero de 2017 y elevado a escritura pública ante la notaria de Murcia de Doña Purificación Díaz Martínez, el día 17 de marzo de 2017, con el número de protocolo 292.

LOS COMPARECIENTES

En el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose capacidad y legitimación suficientes para la suscripción del presente Contrato-Programa y en relación con el mismo.

MANIFIESTAN:

Primero: La Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U, se constituyó como sociedad anónima, por tiempo indefinido, el 30 de diciembre de 2002 configurándose como una sociedad mercantil regional de las reguladas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, teniendo por objeto, de acuerdo con sus Estatutos Sociales, la Administración y Gestión del Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sita en el término municipal de los Alcázares, a través de la explotación, gestión, cesión, arriendo, subarriendo, adjudicación o cualquiera otra figura jurídica aplicable, de las instalaciones de todo tipo relacionadas con el Deporte. Organización de Cursos, Congresos, Seminarios, Concentraciones y Competiciones fundamentalmente deportivos, o de aquellas actividades que no siendo estrictamente deportivas tengan interés en el ámbito de la Región de Murcia. Organización de aquellas actividades anteriormente definidas que fuera del ámbito de la instalación puedan ser encomendadas por el Gobierno de la Región de Murcia. Promoción del Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina" en los ámbitos Regional, Nacional e Internacional. Arrendamiento de sus instalaciones y de los medios materiales que en ella se disponga. Gestión de Convenios con empresas e instituciones que permitan un mejor desarrollo de los fines del Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina". Gestión con los establecimientos hoteleros al objeto de poder dar un mayor servicio a los usuarios de la instalación. Gestión de Programas, actividades, preparación física, psicológica, técnica, apoyo científico, alojamiento de los deportistas para el desarrollo del deporte de alto nivel, alto rendimiento y de competición y cualquier competencia que tenga o pueda tener la Comunidad Autónoma dentro de los Programas Deportivos de Alto Rendimiento, Tecnificación De-





portiva Estatal y Tecnificación Deportiva Autonómica. Impartir las enseñanzas deportivas reguladas en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la Ordenación General de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial, para las que cuente con autorización. Y en definitiva realizar con carácter general, cuantas funciones y actividades afecten o estén relacionadas con la gestión del Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina". Asimismo, podrá, realizar tareas o actividades complementarias o accesorias a las que comprenden su objeto social, así como cualquier tipo de asistencias.

Segundo: La Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, de conformidad con el Decreto del Presidente n.º 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional (Suplemento número 3 del BORM número 31 de 08/02/2022 página 3), es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno entre otras en materia de deportes.

Tercero: Por Decreto del Consejo de Gobierno n.º 13/2022 de 10 de febrero (BORM nº 34 de Viernes, 11 de febrero de 2022, página 3399), por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, la Sociedad Mercantil "Región de Murcia Deportes, SAU" se adscribe a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, cuya titular ostenta la Presidencia de su Junta General y de su Consejo de Administración, teniendo la consideración de medio instrumental y servicio técnico de la Administración Pública Regional y de sus organismos y entidades de derecho público para las materias que constituyen sus fines.

Cuarto: La ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por el artículo 7 de la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta, apartado 2, que *"anualmente deberá suscribirse un Contrato-Programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a disposición y los indicadores que permitan medir su grado de consecución"*.

Quinto: La ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en su artículo 14, atribuye a la Consejería competente en materia de hacienda la facultad de dictar instrucciones de obligado cumplimiento, con carácter particular o general, para los entes a los que resultan de aplicación lo previsto en el Título II de la ley, en las materias objeto de su competencia, y en particular sobre los contratos programa a suscribir con la Consejería a la que estén adscritos.

Sexto: Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022 en la Disposición adicional trigésima séptima sobre los Contratos-programa indica que *"Durante el año 2022 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la consejería competente en materia de hacienda"*.

Séptimo: El Decreto nº 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la Región de Murcia, el cual establece en su artículo 18 sobre el contenido de las Cuentas Anuales apartado m), que se acompañarán a las mismas una copia del Contrato-Programa anual, de sus modificaciones y de su estado de ejecución al final de ejercicio.





Octavo: En virtud de los preceptos legales citados en el anterior manifiesto, la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes y la Sociedad Mercantil “Región de Murcia Deportes SAU” convienen la suscripción del presente Contrato-Programa, donde se definen y establecen las acciones genéricas a desarrollar por el Ente, las cuales se concretarán en función de los planes de actuación previstos, que en cada momento se establezcan por parte del mismo, así como los medios económicos, materiales y humanos que se destinarán al cumplimiento de los objetivos fijados por dicho Ente.

Y en virtud de lo manifestado, ambas partes suscriben el presente Contrato-Programa para el ejercicio 2022, así como el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica 2022, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto del contrato programa.

1. El presente contrato programa tiene por objeto servir de instrumento técnico para el establecimiento de una relación eficaz entre la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes SAU y la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, como consejería de adscripción, en el que se acuerdan unos objetivos anuales de actuación, acordes con el objeto social de este ente, y proporcionales a sus recursos y medios, al tiempo que medibles y realizables tanto en plazo como en costes.

2. El contrato programa, de vigencia anual, tendrá un carácter flexible, de manera que podrá ir adaptándose al cumplimiento de los objetivos anuales previstos inicialmente y a las nuevas necesidades de programación, actividades y/o líneas de actuación que puntualmente puedan surgir, bajo el control y seguimiento de la Consejería de Adscripción.

Segunda. - Obligaciones de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes SAU.

- El conocimiento técnico, económico y de coyuntura del sector de mercado en el que se inserte la actividad o servicio de la Sociedad Mercantil, en cada momento.
- En particular, la Mercantil debe conocer y dominar la técnica más eficiente para producir los bienes o servicios encomendados, compatible con los principios de respeto al ordenamiento jurídico en materia de medio ambiente, residuos y consumo eficiente de recursos.
- Disponer de los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutará el plan anual de actuación y planificación estratégica (PAAPE).
- Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.
- Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución del PAAPE, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación y en particular, conforme a los principios de publicidad y concurrencia.





- f) Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar el PAAPE correspondientes, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida o los costes excedan de los inicialmente calculados.
- g) Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, las advertencias y los mecanismos previsionales que, siendo compatibles con la normativa de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios para el ente o para la Consejería de adscripción. Para cada contrato, se detallarán exhaustivamente todos los supuestos y contingencias que puedan presentarse y que sean causa de suspensión o resolución contractual sin derecho a indemnización.
- h) Siempre que sea jurídicamente posible y económicamente asumible, La Mercantil cubrirá mediante la suscripción de pólizas de seguro, los riesgos económicos y jurídicos imputables al mismo y derivados de retrasos, suspensiones o indemnizaciones en los contratos de obras y/o servicios y suministros, formalizados por el ente.
- i) En todos los contratos de adquisición de bienes, obras, servicios o suministros, se contemplarán y se aplicarán, necesariamente, todos los supuestos de incumplimientos a cargo del contratista que sean susceptibles de penalización económica. En especial se definirán y establecerán los supuestos de penalizaciones y sanciones por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobre costes no contemplados en el contrato, así como por los defectos en la calidad de los bienes, de las obras, de los materiales o de los servicios adquiridos.
- j) En todos los pliegos de condiciones de los contratos de prestación de servicios que, conforme al Convenio Colectivo de aplicación, conlleven necesariamente la subrogación total o parcial por el contratista adjudicatario del personal adscrito a la empresa contratista saliente, se incluirán necesariamente cláusulas por las que se prohíbe el aumento de plantilla adscrita al contrato, excepto sí hay modificaciones que lo justifican. El número de horas totales/año, por categorías, del personal adscrito al contrato. a su término no podrá ser superior al que se hubiese fijado a su inicio.
- k) Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos, se exigirá que, junto con los pliegos de condiciones, exista en todo caso un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que deberá formar parte en todo caso del expediente de contratación.
- l) Ejercer el control directo y permanente sobre la ejecución de los contratos de obras y/o servicios y suministros contratados por el ente, atribuyéndolo expresamente en los propios contratos y estableciendo un sistema de informes periódicos mensuales o quincenales del responsable del control del contrato. Este control directo y permanente deberá llevarse a cabo en forma colegiada por un equipo de, al menos, dos empleados técnicos del ente, uno de los cuales como mínimo, deberá ser el autor material del pliego de prescripciones técnicas y de los informes económicos del presupuesto de licitación, y mediante la aplicación de indicadores de cumplimiento de plazos, indicadores de control y desviaciones de costes y de





indicadores de control de calidad de los bienes, obras, servicios o suministros. Los informes, todos ellos escritos, y los actos de control sobre los contratos, así como los indicadores de seguimiento que se establezcan, formarán parte del expediente de contratación, sea cual sea su importe y se integrarán en el citado expediente.

- m) Con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, cada ente deberá aprobar los criterios de contratación del personal del ente, someterlos a los requisitos legalmente establecidos, tales como informes previos y preceptivos por parte del Centro Directivo competente en materia de función pública de la Comunidad Autónoma, aplicar el carácter limitativo del gasto presupuestado y efectuar las convocatorias públicas, asegurando la publicidad y concurrencia de los interesados y la celebración de pruebas selectivas teórico-prácticas que aseguren los principios de mérito y capacidad en los candidatos seleccionados y la transparencia en el procedimiento seguido, de acuerdo con las limitaciones legalmente establecidas.
- n) Hacer el seguimiento mensual de los objetivos de los PAAPE, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores trimestrales de ejecución de objetivos y facilitarlos a la Consejería de adscripción o a la competente en la materia.
- o) Cumplir diligentemente, y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de adscripción o de la Consejería competente en materia de Hacienda o Función Pública.
- p) Actuar con total transparencia en sus relaciones con todos y con la Consejería de adscripción, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas y cuantos datos y documentos le sean requeridos.
- q) Publicar en la sede electrónica de la Mercantil, además de los Contratos- Programa, Instrucciones de Contratación, las convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por el ente en el marco de su contrato-programa.

Las obligaciones del Ente recíprocamente constituyen el marco de derechos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

Tercera. - Derechos de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes SAU.

La Sociedad Mercantil ostenta frente a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, un conjunto de derechos cuyo ejercicio efectivo debe facilitar la ejecución de su objeto y fines sociales. Entre otros:

- a) A disponer de un interlocutor institucional en la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, habilitado para ello, y que represente un cauce abierto y permanente de consulta y aclaraciones sobre el modo de ejecutar el Contrato-Programa y los diferentes PAAPE del ente. El interlocutor será la Secretaría General de la Consejería de Adscripción.





- b) A recibir de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes en los plazos y bajo el calendario que se pueda establecer, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo, de las obligaciones económicas derivadas del Contrato-Programa y de los del ente.
- c) A ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el Contrato-Programa correspondiente.
- d) A ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería de adscripción en todos los proyectos en los que el ente solicite su asistencia.
- e) A tener acceso a los sistemas informáticos de soporte corporativo de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, al correo corporativo y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería de Adscripción.

Los derechos del ente constituyen el marco de obligaciones de la Consejería Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

Cuarta. - Objetivos y prioridades para el ejercicio

1. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14, apartado d), de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, y en el artículo 5, punto 1, la Sociedad ha elaborado un **Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE)** para el ejercicio 2022 que se detalla en el **ANEXO I**, del presente Contrato-Programa.
2. En dicho PAAPE, se recogen los objetivos generales definidos en materia de Gestión, Promoción del Deporte, en particular Programas Deportivos de Alto Rendimiento y Tecnificación Deportiva Estatal y Autonómica, e impartición de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial que la Sociedad llevará a cabo durante el año 2022 y se concretan y organizan por líneas de actuación a ejecutar por la sociedad a través de las correspondientes áreas operativas.

Quinta. - Medios personales del Ente.

Para el logro de los objetivos y fines expresados en el citado PAAPE, la Sociedad cuenta con el personal descrito en el **Anexo II** del presente Contrato-Programa.

Sexta. - Recursos económicos y fuentes financiación de la Sociedad Mercantil

En el **ANEXO III** al presente Contrato Programa se detallan los recursos económicos, tanto los costes como los ingresos previstos, que la Sociedad destina a cada área operativa para el ejercicio 2022 así como sus fuentes de financiación según la estructura presupuestaria establecida en el PAIF.





Séptima. - Publicación del Contrato-Programa, seguimiento y control de cumplimiento de objetivos.

1. Una vez suscrito por las partes, el presente Contrato-Programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia creado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2014

2. Al finalizar el ejercicio, dentro del primer trimestre del ejercicio siguiente, la Sociedad Mercantil "Región de Murcia Deportes, SAU." elaborará un informe de seguimiento del presente contrato-programa, en el que se determinarán los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado.

3. El informe se remitirá junto con el contrato-programa a la Consejería de adscripción, siguiendo las indicaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto nº 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la CARM, y será publicado en el Portal de la Transparencia.

4. Cualquier modificación en las líneas de actuación, en los recursos asignados para su financiación, en las prioridades asignadas por la Consejería de adscripción o en los plazos de ejecución de las actuaciones, requerirán la tramitación y suscripción por las partes de la oportuna Adenda de modificación del contrato-programa. Cuando la iniciativa de tales modificaciones proceda de la propia Consejería de adscripción no será necesaria la emisión de informes jurídicos por parte de la Administración. Las Adendas que, en su caso, se suscriban deberán cumplir los apartados previos establecidos en esta cláusula en cuanto a su publicación, seguimiento y control de cumplimiento.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto ambas partes firman el presente contrato programa para el año 2022 por duplicado, rubricando cada uno de los folios y cada uno de sus anexos, en el lugar y fecha arriba indicados, haciéndose constar que por parte de la Consejería firmante se procederá al registro y publicación en el BORM del presente contrato- programa.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Región de Murcia Deportes, SAU.

Marcos Ortuño Soto
Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura
y Deportes

Francisco Javier Navarro Sánchez
Director-Gerente





ANEXO I

Plan anual de actuación y planificación estratégica (PAAPE) para la anualidad 2022.

El PAAPE constituye el conjunto de proyectos, actividades y medidas de actuación y financiación, que, en materia de gestión y promoción del deporte, la Sociedad llevará a cabo durante el año 2022, congruente con su objeto social y con las decisiones de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

La acción de la Sociedad (código de Ente: 18-0-11-SMRS) gira en torno a tres áreas operativas de actuación:

- **A01. Área de Programas Deportivos**
- **A02. Área de Administración**
- **A03. Área de Formación Deportiva**

Las áreas operativas representan los bloques de actuación que la Sociedad desarrollará a lo largo del ejercicio, dotadas con los medios y recursos personales y materiales necesarios, a las que se han atribuido una serie de funciones y competencias específicas y a cuyo frente existe un responsable técnico que asume y dirige las líneas de actuación establecidas en el presente PAAPE y la consecución de los objetivos concretos que se persiguen y los indicadores de medición asociados a los mismos, asumiendo la responsabilidad a nivel interno de su ejecución, al Director-Gerente de la Sociedad.

Cuando dichas líneas de actuación superen, durante el ejercicio, los límites de gasto asignados o no se confirmen los recursos e ingresos a ellas asignados, se verán suspendidas, interrumpidas o modificadas.

A01.- ÁREA PROGRAMAS DEPORTIVOS

Tiene como objetivo contribuir al desarrollo de los Programas Deportivos que se realizan en el centro (programas de Alto Rendimiento, Tecnificación Deportiva Estatal y Tecnificación Deportiva Autonómica), que según las Resoluciones de 27 de mayo de 2014 (BOE nº 137 de 6 de junio) y de 10 de Octubre de 2017 (BOE nº 257 de 25 de octubre), de la Dirección General de Deportes, el Consejo Superior de Deportes reconoce al Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina, formando parte de su clasificación como Centro Deportivo. Todo ello se realiza en consonancia con la ley de constitución de la sociedad y sus modificaciones (Ley 7/2002, de 25 de junio, por la que se crea la Empresa Pública Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina, así como por su posterior modificación por la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, donde, según se estipula en la Disposición Final Primera, se establece la sociedad como medio propio instrumental y servicio propio de la Comunidad Autónoma acabo la Sociedad Mercantil para, entre otros, desarrollar el objeto concreto de esta área.

Dentro de esta área operativa existe una línea de actuación.

18-0-11-SMRS-A01-LA1.- Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina”

Consiste en la ejecución de la línea de programas alto rendimiento, tecnificación deportiva estatales y autonómicos a desarrollar en el Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina”.





Los Objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
18-0-11-SMRS.A01-LA1 OB01: P.D.T. Estatales y de Alto Rendimiento, reconocidos por el CSD y desarrollados en el C.T.D. "Infanta Cristina" anuales.	Nº de P.D.T. Estatales	8 programas
	Nº de deportistas con plaza adjudicada en el CTD	80 plazas
18-0-11-SMRS.A01-LA1 OB02: P.D.T Autonómicos desarrollados en el C.T.D. "Infanta Cristina" anuales.	Nº de P.D.T. Autonómicos	18 programas
	Nº de deportistas autonómicos que hacen uso de las instalaciones	1000 deportistas

A02.- ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

El Centro de Alto Rendimiento Deportivo del Mar Menor "Infanta Cristina", inaugurado en el año 1994, fue creado dentro de la Dirección General de Deportes con la finalidad, por un lado, de gestionar su residencia dando alojamiento y manutención a los deportistas de la Región de Murcia que utilicen sus instalaciones y por ende a los deportistas de otros sitios de España que vengan a realizar sus entrenamientos y concentraciones en nuestra región; y por otro lado, de gestionar actividades deportivas con criterios de máxima calidad, siempre dirigidos a los ciudadanos y con objetivo de obtener la mayor repercusión posible de los mismos. La gestión de dicho centro, al ser creada la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U el 30 de diciembre de 2002, pasa a ser parte integrante de la Sociedad Mercantil.

Todo ello se realiza en consonancia con la ley de constitución de la sociedad y sus modificaciones (Ley 7/2002, de 25 de junio, por la que se crea la Empresa Pública Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina, así como por su posterior modificación por la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, donde, según se estipula en la Disposición Final Primera, se establece la sociedad como medio propio instrumental y servicio propio de la Comunidad Autónoma acabo la Sociedad Mercantil para, entre otros, desarrollar el objeto concreto de esta área.

Dentro de esta área operativa existe una línea de actuación.

18-0-11-SMRS-A02-LA1. Residencia y actividades

Los objetivos previstos de actuación para esta línea de actuación, las metas fijadas y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
18-0-11-SMRS.A02-LA1 OB01: Maximizar el número de pernoctaciones anuales en la residencia, excluidos los Programas Deportivos	Nº de pernoctaciones	10000
18-0-11-SMRS.A02-LA2 OB02: Maximizar el número de actividades deportivas desarrolladas en el centro	Nº de actividades	250
	Nº de deportistas participantes	15000
18-0-11-SMRS.A02-LA1 OB03: Maximizar la valoración de la satisfacción del usuario de las instalaciones en encuestas	Puntuación (1 a 5) encuestas de satisfacción de la residencia y actividades	4,00 puntos





A03.-ÁREA DE FORMACIÓN DEPORTIVA

El Centro de Cualificación Deportiva Siglo XXI se crea dentro de la extinta Sociedad Mercantil Pública Centro de Cualificación Turística, por la Resolución del 7 de octubre de 2010, del Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas (BORM nº 245 de 22 de octubre), con objetivo de impartir las enseñanzas deportivas reguladas en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre del Ministerio de Educación y Ciencia por el que se establece la Ordenación General de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial. Tiene por objetivo el desarrollo de la formación de técnicos deportivos en las distintas modalidades y especialidades deportivas orientadas a la profesionalización de los recursos humanos del deporte y a la consecución de los objetivos formativos y de rendimiento de los deportistas.

La Orden de 22 de noviembre de 2012 publicada parcialmente en la Resolución de 28 de noviembre de ese mismo año (BORM nº 289 de 15 de diciembre), cambia la titularidad del centro, pasando a formar parte de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes SAU. Por otro lado, aunque oficialmente sea considerado un centro privado, nace con una clara vocación pública, debido a que siempre ha dependido de Sociedades Mercantiles pertenecientes 100% al Sector Público Autonómico y a su vocación pública en la formación de técnicos deportivos en la Región de Murcia, con criterios de máxima calidad.

Todo ello se realiza en consonancia con la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, donde, según se estipula en la Disposición Final Primera, se establece la sociedad como medio propio instrumental y servicio propio de la Comunidad Autónoma acabo la Sociedad Mercantil para, entre otros, desarrollar el objeto concreto de esta área.

Dentro de esta área operativa existe una línea de actuación.

18-0-11-SMRS-A03-LA1. Centro de Cualificación Deportiva Siglo XXI

Los Objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
18-0-11-SMRS.A03-LA1 OB01: Optimización en la ejecución de acciones formativas planificadas.	Nº de cursos	6
18-0-11-SMRS.A03-LA1 OB02: Organización a demanda de las federaciones deportivas murcianas del bloque común de los cursos oficiales de formación de monitor y entrenador deportivo en el plazo de 3 meses.	(Nº de bloques de formación organizados en plazo comprometido/Nº de bloques solicitados) *100	90 %
18-0-11-SMRS.A03-LA1 OB03: Maximizar la valoración de la satisfacción del alumnado (en cuanto a contenidos de la formación, profesores, plataforma, gestión del centro educativo, etc.)	Puntuación (1 a 5) encuestas de satisfacción de los alumnos.	4,5 puntos





Para los indicadores anteriormente definidos, se establece una escala de valoración en función del nivel de cumplimiento relativo sobre las previsiones iniciales (variación relativa porcentual con dos decimales, sobre las previsiones iniciales esperadas). Esta escala de valoración es:

% de cumplimiento sobre previsión inicial	Nota numérica equivalente (escala 0-10)	Valoración sobre cumplimiento previsiones
Entre 0,00% y 0,99%	0	PÉSIMA
De 10,00% a 19,99%	1	
De 20,00% a 29,99%	2	MALA
De 30,00% a 39,99%	3	
De 40,00% a 49,99%	4	INSUFICIENTE
De 50,00% a 59,99%	5	
De 60,00% a 69,99%	6	REGULAR
De 70,00% a 79,99%	7	BUENA
De 80,00% a 89,99%	8	EXCELENTE
De 90,00% a 99,99%	9	
Mas de 100%	10	

La Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U. no podrá contraer obligaciones superiores a los ingresos ciertos, reales y confirmados. En el supuesto de que un ingreso formalmente comprometido y documentado resultará fallido, la Sociedad reducirá en la misma proporción los costes de las líneas afectadas. Así, el parámetro económico establecido para todas las líneas de actuación es:

$$\text{Parámetro Económico: } \frac{\text{Costes + obligaciones}}{\text{Ingresos + derechos ciertos y confirmados}} \leq 1$$





CUADRO 1: RESUMEN Y PERSONAS RESPONSABLES

“PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (PAAPE)”

18-0-11-SMRS “REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU”

ÁREA OPERATIVA	LINEA DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS	INDICADORES	METAS ANUALES	VALORES	DESVIACIÓN	%	RESPONSABLE
01: PROGRAMAS DEPORTIVOS	A01-LA1 CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA"	18-0-11-SMRS.A01-LA1 OB01: P.D.T. Estatales y de Alto Rendimiento, reconocidos por el CSD y desarrollados en el C.T.D. "Infanta Cristina" anuales.	Nº de Programas de Tecnificación Estatales	8				Francisco Javier Navarro Sánchez
			Nº de deportistas con plaza adjudicada en el CTD	80				
		18-0-11-SMRS.A01-LA1 OB02: P.D.T Autonómicos desarrollados en el C.T.D. "Infanta Cristina" anuales.	Nº de Programas de Tecnificación Autonómicos	18				
			Nº de deportistas autonómicos que hacen uso de las instalaciones	1000				
02: ADMINISTRACIÓN	A02-LA1 RESIDENCIA Y ACTIVIDADES	18-0-11-SMRS.A02-LA1 OB01: Maximizar el número de pernoctaciones anuales en la residencia, excluidos los Programas Deportivos	Nº de pernoctaciones	10000				Alicia Bermejo Castejón
		18-0-11-SMRS.A02-LA2 OB02: Maximizar el número de actividades deportivas desarrolladas en el centro.	Nº de actividades	250				
			Nº de deportistas participantes	15000				
		18-0-11-SMRS.A02-LA1 OB03: Maximizar la valoración de la satisfacción del cliente alojado en encuestas	Puntuación (1 a 5) encuestas de satisfacción en la residencia	4,00				
03: FORMACIÓN DEPORTIVA	A03-LA1 CENTRO DE CUALIFICACIÓN DEPORTIVA "SIGLO XXI"	18-0-11-SMRS.A03-LA1 OB01: Optimización en la ejecución de acciones formativas planificadas.	Nº de cursos	6				Francisco Javier Navarro Sánchez
		18-0-11-SMRS.A03-LA1 OB02: Organización a demanda de las federaciones deportivas murcianas del bloque común de los cursos oficiales de formación de monitor y entrenador deportivo en el plazo de 3 meses.	(Nº de bloques de formación organizados en plazo comprometido/Nº de bloques solicitados)*100	90,00%				Sofía Latorre Cánovas
		18-0-11-SMRS.A02-LA1 OB03: Maximizar la valoración de la satisfacción del alumnado (En cuanto a contenidos de la formación, profesores, plataforma, gestión del centro educativo, etc.)	Puntuación (1 a 5) encuestas de satisfacción en los cursos	4,50				

03/05/2022 14:10:27 03/05/2022 13:50:06 03/05/2022 14:10:27 03/05/2022 13:50:06 03/05/2022 14:10:27 03/05/2022 13:50:06



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumento> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-980ce46c-d70-76f8-3ee4-00505694280



ANEXO II
18-0-11-SMRS- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
SOCIEDAD MERCANTIL REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

PLANTILLA DE PERSONAL POR PUESTO Y CATEGORIAS

1.- Recursos Humanos:

Todos los medios personales están asignados a la consecución de los objetivos y prioridades marcadas por todas las Áreas y Líneas de actuación recogidos en el (PAAPE) contando para el cumplimiento de sus fines con los siguientes recursos Humanos recogidos en el siguiente cuadro adjunto:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	
ÁREA	PUESTO
DIRECCIÓN	Director Gerente
FORMACIÓN DEPORTIVA (Centro de Cualificación Deportiva XXI)	Jefe de Área de Formación Deportiva
	Técnico de Apoyo de Formación Deportiva
PROGRAMAS DEPORTIVOS (Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina)	Jefe de Área de Formación Deportiva
	Tutor de Estudios
	Fisioterapeuta
	Especialista de Apoyo Náutico
	Jefe de Mantenimiento
	Oficial de Mantenimiento
	Ayudantes de Mantenimiento (3)
	Jefe de Área de Administración
	Administrativo de Apoyo
	Jefa de Recepción y Coordinación
	Auxiliar Administrativo (repcionista)
	Auxiliar Administrativo (repcionista)
	Auxiliar Administrativo (repcionista)





Los recursos humanos ascienden a 23 empleados que se distribuyen por categorías de la siguiente manera:

CATEGORIA	ANUALIDAD 2022
ALTOS CARGOS	0
TITULADOS SUPERIORES	2
TITULADOS MEDIOS	4
ADMINISTRATIVOS Y ESPECIALISTAS	2
AUXILIARES	7
SUBALTERNOS	8
OTRO PERSONAL	-
TOTAL	23

El coste laboral total (capítulo 1) asciende para el año 2022 a 744.617 €, distribuido el gasto por categorías de la siguiente manera:

GASTO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

TIPO DE GASTO	ANUALIDAD 2022
ALTOS CARGOS	- €
TITULADOS SUPERIORES	124.994 €
TITULADOS MEDIOS	148.659 €
ADMINISTRATIVOS Y ESPECIALISTAS	62.064 €
AUXILIARES	232.692 €
SUBALTERNOS	176.208 €
OTRO PERSONAL	- €
TOTAL PERSONAL	744.617 €
OTROS GASTOS DE PERSONAL NO INDIVIDUALIZABLES	- €
TOTAL GASTO DE PERSONAL	744.617 €





CUADRO 3: PLANTILLA ORGÁNICA

“PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (PAAPE)”

18-0-11-SMRS “REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU”

1. Relación Puestos de Trabajo 2022

DENOMINACIÓN	RETRIBUCIÓN BRUTA	JORNADA
Director Gerente	49.141,14 €	Jornada completa
Jefe de Área de Formación Deportiva	42.258,92 €	Jornada completa
Jefa de Área de Administración	30.959,79 €	Jornada completa
Técnico de Apoyo de Formación Deportiva	30.959,79 €	Jornada completa
Tutor de Estudios	30.959,79 €	Jornada completa
Fisioterapeuta	18.978,35 €	Jornada reducida 61,3%
Administrativo de Apoyo	23.349,90 €	Jornada completa
Especialista de Apoyo Náutico	23.349,90 €	Jornada completa
Jefa de Recepción y Coordinación	24.306,19 €	Jornada completa
Jefe de Mantenimiento	24.306,27 €	Jornada completa
Oficial de Mantenimiento	20.584,73 €	Jornada completa
Auxiliar Administrativo (repcionista)	20.584,73 €	Jornada completa
Auxiliar Administrativo (repcionista)	20.584,73 €	Jornada completa
Auxiliar Administrativo (repcionista)	20.584,73 €	Jornada completa
Auxiliar Administrativo (repcionista)	20.584,73 €	Jornada completa
Auxiliar Administrativo (auxiliar de comercio y marketing)	20.584,73 €	Jornada completa
Ayudantes de Mantenimiento	18.900,56 €	Jornada completa
Ayudantes de Mantenimiento	18.900,56 €	Jornada completa
Ayudantes de Mantenimiento	18.900,56 €	Jornada completa
Ayudante de Servicios (limpiadora)	18.900,56 €	Jornada completa
Ayudante de Servicios (limpiadora)	18.900,56 €	Jornada completa
Ayudante de Servicios (limpiadora)	18.900,56 €	Jornada completa
Ayudante de Servicios (limpiadora)	18.842,18 €	Jornada reducida 75%
TOTAL	554.324,00 €	



CUADRO 4: RECURSOS HUMANOS

PREVISIÓN DE EFECTIVOS Y GASTOS QUE COMPORTAN POR ÁREA OPERATIVA Y MES 18-0-11-SMRS "REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU"

Area Operativa	Formación Deportiva		Programas Deportivos		Administración		Totales	
	Gasto	Personal	Gasto	Personal	Gasto	Personal	Gasto	Personal
Enero	7.208,33 €	2,10	23.678,00 €	10,60	22.300,60 €	10,30	53.186,93 €	23,00
Febrero	7.208,33 €	2,10	23.678,00 €	10,60	22.300,60 €	10,30	53.186,93 €	23,00
Marzo	7.208,33 €	2,10	23.678,00 €	10,60	22.300,60 €	10,30	53.186,93 €	23,00
Abril	7.208,33 €	2,10	23.678,00 €	10,60	22.300,60 €	10,30	53.186,93 €	23,00
Mayo	7.208,33 €	2,10	23.678,00 €	10,60	22.300,60 €	10,30	53.186,93 €	23,00
Junio	14.416,65 €	2,10	47.356,00 €	10,60	44.601,20 €	10,30	106.373,86 €	23,00
Julio	7.208,33 €	2,10	8.002,46 €	2,74	37.976,14 €	18,16	53.186,93 €	23,00
Agosto	7.208,33 €	2,10	8.002,46 €	2,74	37.976,14 €	18,16	53.186,93 €	23,00
Septiembre	7.208,33 €	2,10	23.678,00 €	10,60	22.300,60 €	10,30	53.186,93 €	23,00
Octubre	7.208,33 €	2,10	23.678,00 €	10,60	22.300,60 €	10,30	53.186,93 €	23,00
Noviembre	7.208,33 €	2,10	23.678,00 €	10,60	22.300,60 €	10,30	53.186,93 €	23,00
Diciembre	14.416,65 €	2,10	47.356,00 €	10,60	44.601,20 €	10,30	106.373,86 €	23,00
Total	100.916,55 €	2,10	300.140,95 €	9,29	343.559,50 €	11,61	744.617,00 €	23,00





2.- Recursos Materiales:

Las dependencias con las que cuenta el Centro se encuentran ubicadas en el Municipio de Los Alcázares y están distribuidas de la siguiente manera:

Nº	Instalación
1	Residencia para deportistas
2	Edificio Principal de servicios
3	Edificio de Fisioterapia y Centro de Valoración y Rendimiento Deportivo
4	Sala de Ergometría
5	Sala de Musculación
6	Pabellón Polideportivo
7	Pabellón de Deportes de Combate
8	Zona Spa
9	Recta y zona de Atletismo
10	Pistas de Pádel
11	Pista Polideportiva de Hierba Artificial
12	Hangar de embarcaciones
13	Pantalán
14	Rampa de acceso al mar
15	Pabellón de Billar
16	Piscina Cubierta climatizada
17	Aula del Mar/Gimnasio Exterior
18	Pista polideportiva
19	Zona de Varada
20	Zonas verdes
21	Pista de Deportes de Playa
22	Circuito de Jogging
Nº	Espacio Natural
1	Mar Menor
2	Mar Menor-Vóley-Playa





ANEXO III

18-0-11-SMRS- RECURSOS ECONÓMICOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

FINANCIACIÓN: Los gastos y financiación de las líneas de actuación incluidas en el plan anual de actuación y planificación estratégica según la estructura económica de gastos e ingresos del presupuesto 2022 de la Sociedad Mercantil Región de Murcia SAU es la siguiente:

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, SAU PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
10 ALTOS CARGOS	48.177		-100,00	-48.177
13 LABORALES	454.446	554.324	21,98	99.878
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	175.066	190.293	8,70	15.227
I. Gastos de Personal	677.689	744.617	9,88	66.928
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	4.678	5.278	12,83	600
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	103.200	103.272	0,07	72
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	527.829	489.283	-7,30	-38.546
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	635.707	597.833	-5,96	-37.874
OPERACIONES CORRIENTES	1.313.396	1.342.450	2,21	29.054
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAEST.Y BIENE	100.000	605.632	505,63	505.632
VI. Inversiones Reales	100.000	605.632	505,63	505.632
OPERACIONES DE CAPITAL	100.000	605.632	505,63	505.632
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.413.396	1.948.082	37,83	534.686
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	1.413.396	1.948.082	37,83	534.686
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	1.413.396	1.948.082	37,83	534.686
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVIC	450.000	465.500	3,44	15.500
III. Tasas y otros Ingresos	450.000	465.500	3,44	15.500
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	863.396	876.950	1,57	13.554
IV. Transferencias Corrientes	863.396	876.950	1,57	13.554
OPERACIONES CORRIENTES	1.313.396	1.342.450	2,21	29.054
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	100.000	605.632	505,63	505.632
VII. Transferencias de Capital	100.000	605.632	505,63	505.632
OPERACIONES DE CAPITAL	100.000	605.632	505,63	505.632
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.413.396	1.948.082	37,83	534.686
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS	1.413.396	1.948.082	37,83	534.686
TOTAL INGRESOS (Origenes)	1.413.396	1.948.082	37,83	534.686





CUADRO 5: IMPUTACION DE GASTOS E INGRESOS POR ÁREAS Y LINEAS DE ACTUACIÓN DEL CONTRATO PROGRAMA 2022

18-0-11-SMRS “REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU”

18-0-11-SMRS	ÁREAS Y LINEAS DE ACTUACIÓN 18-0-11-SMRS							
REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU IMPUTACIÓN DE GASTOS E INGRESOS CONTRATO PROGRAMA 2022	A01 PROGRAMAS DEPORTIVOS	A02 ADMINISTRACIÓN	A03 FORMACIÓN DEPORTIVA	TOTALES PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO				
CUADRO PREVISTO DE GASTOS E INGRESOS								
Gastos de Personal	300.140,95 €	31,76%	343.559,50 €	38,73%	100.916,55 €	87,06%	744.617,00 €	38,22%
Recursos humanos	9,29	40,39%	11,61	50,48%	2,10	9,13%	23,00	100,00%
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	284.603,80 €	30,11%	303.229,20 €	34,18%	10.000,00 €	8,63%	597.833,00 €	30,69%
Gastos Financieros				0,00%		0,00%		0,00%
Inversiones Reales	360.379,20 €	38,13%	240.252,80 €	27,08%	5.000,00 €	4,31%	605.632,00 €	31,09%
TOTAL GASTOS	945.123,95 €	100,00%	887.041,50 €	100,00%	115.916,55 €	100,00%	1.948.082,00 €	100,00%
Tasas y otros ingresos	- €	0,00%	450.500,00 €	50,79%	15.000,00 €	12,94%	465.500,00 €	23,90%
Transferencias Corrientes	584.744,75 €	61,87%	196.288,70 €	22,13%	95.916,55 €	82,75%	876.950,00 €	45,02%
Ingresos patrimoniales		0,00%		0,00%		0,00%		0,00%
Enajenación Inversiones Reales		0,00%		0,00%		0,00%		0,00%
Transferencias de Capital	360.379,20 €	38,13%	240.252,80 €	27,08%	5.000,00 €	4,31%	605.632,00 €	31,09%
TOTAL INGRESOS	945.123,95 €	100,00%	887.041,50 €	100,00%	115.916,55 €	100,00%	1.948.082,00 €	100,00%

03/05/2022 14:10:27

03/05/2022 13:50:06 ORTUNO, SOTO, MARCOS

SEGARRA VICENS, EDUARDO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <http://portaltramite.carm.es/verificafirma> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-980ce46c-d770-76f6-3ee4-00505696280





CUADRO 6: IMPUTACION DE GASTOS E INGRESOS POR MESES

A01: PROGRAMAS DEPORTIVOS

18-0-11-SMRS "REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU"

18-0-11-SMRS	PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO POR MESES												
REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU IMPUTACIÓN DE GASTOS E INGRESOS A01: PROGRAMAS DEPORTIVOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES PRESUPUESTO A01: PROGRAMAS DEPORTIVOS
Gastos de Personal	23.678,00	23.678,00	23.678,00	23.678,00	23.678,00	47.356,00	8.002,46	8.002,46	23.678,00	23.678,00	23.678,00	47.356,00	300.140,95
Recursos humanos	10,60	10,60	10,60	10,60	10,60	10,60	2,74	2,74	10,60	10,60	10,60	10,60	9,29
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	24.872,67	28.346,16	31.102,12	22.154,65	28.692,34	16.367,89	-	-	27.017,71	37.616,46	38.112,81	30.320,99	284.603,80
Inversiones Reales	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	316.379,20	360.379,20
TOTAL GASTOS	52.550,67	56.024,16	58.780,12	49.832,66	56.370,34	67.723,89	12.002,46	12.002,46	54.695,72	65.294,46	65.790,81	394.056,20	945.123,95
Tasas y otros ingresos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Transferencias Corrientes	48.550,67	52.024,16	54.780,12	45.832,66	52.370,34	63.723,89	8.002,46	8.002,46	50.695,72	61.294,46	61.790,81	77.677,00	584.744,75
Transferencias de Capital	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	316.379,20	360.379,20
TOTAL INGRESOS	52.550,67	56.024,16	58.780,12	49.832,66	56.370,34	67.723,89	12.002,46	12.002,46	54.695,72	65.294,46	65.790,81	394.056,20	945.123,95

03/05/2022 14:10:27

ORTUÑO SOTO, MARCOS

03/05/2022 13:50:06

SEGARRA VICENS, EDUARDO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo de la Comunidad Autónoma de Murcia. Este documento ha sido firmado digitalmente y su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente URL: https://sedelectronica3.murcia.es/verificadores/verificador.asp?codigo=00556596280





CUADRO 7: IMPUTACION DE GASTOS E INGRESOS POR MESES

A02: ADMINISTRACIÓN

18-0-11-SMRS "REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU"

SEGARBA VICENS, EDUARDO

03/06/2022 14:10:27

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo con firma digital. Este documento es susceptible de verificación en cualquier momento a través del Portal de Transparencia de esta Administración. Cualquier copia o falsificación que no proceda de este portal podrá ser considerada como material fraudulento y será perseguible en virtud de las leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común (R-LPAC) y 41/2017, de 13 de noviembre, del RLO, a fin de garantizar la información veraz en lo relativo a los procedimientos de esta Administración. El código de verificación (CSV) CARM-980ce46c-d770-7616-3ee4-00505694280

18-0-11-SMRS		PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO POR MESES												
REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU IMPUTACIÓN DE GASTOS E INGRESOS A02: ADMINISTRACION		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES PRESUPUESTO A02: ADMINISTRACIÓN
I	Gastos de Personal	22.300,60	22.300,60	22.300,60	22.300,60	22.300,60	44.601,20	37.976,14	37.976,14	22.300,60	22.300,60	22.300,60	44.601,20	343.559,50
II	Gastos de cursos humanos	10,30	10,30	10,30	10,30	10,30	10,30	18,16	18,16	10,30	10,30	10,30	10,30	11,61
III	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	9.658,05	14.509,09	19.659,78	30.309,35	28.104,75	22.595,72	64.801,70	61.029,35	24.229,20	6.640,22	4.391,97	17.300,03	303.229,20
VI	Pensiones Reales	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	196.252,80	240.252,80
OTA GASTOS		35.958,65	40.809,69	45.960,38	56.609,95	54.405,35	71.196,92	106.777,84	103.005,49	50.529,80	32.940,82	30.692,57	258.154,04	887.041,50
III	Subvenciones y otros ingresos	3.917,40	22.789,07	27.939,76	38.589,33	36.384,73	53.176,30	88.757,22	84.984,87	32.509,18	14.920,20	12.671,95	33.860,00	450.500,00
V	Transferencias Corrientes	28.041,24	14.020,62	14.020,62	14.020,62	14.020,62	14.020,62	14.020,62	14.020,62	14.020,62	14.020,62	14.020,62	28.041,24	196.288,70
VII	Transferencias de Capital	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	196.252,80	240.252,80
OTA INGRESOS		35.958,65	40.809,69	45.960,38	56.609,95	54.405,35	71.196,92	106.777,84	103.005,49	50.529,80	32.940,82	30.692,57	258.154,04	887.041,50





CUADRO 8: IMPUTACIÓN DE GASTOS E INGRESOS POR MESES A03: FORMACIÓN 18-0-11-SMRS “REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU”

03/05/2022 14:10:27
03/05/2022 13:50:06
ORTUÑO, SOTO, MARCOS
SEGARRA VICENS, EDUARDO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sedelectronica.gob.es/ o bien accediendo al código seguro de verificación (CSV) CARM-980ce46c-d770-7616-3ee4-00505694280

18-0-11-SMRS	PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO POR MESES												
REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU IMPUTACIÓN DE GASTOS E INGRESOS A03: FORMACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES PRESUPUESTO A03: FORMACIÓN
Gastos de Personal	7.208,33 €	7.208,33 €	7.208,33 €	7.208,33 €	7.208,33 €	14.416,65 €	7.208,33 €	7.208,33 €	7.208,33 €	7.208,33 €	7.208,33 €	14.416,65 €	100.916,55 €
Recursos humanos	2,10 €	2,10 €	2,10 €	2,10 €	2,10 €	2,10 €	2,10 €	2,10 €	2,10 €	2,10 €	2,10 €	2,10 €	2,10 €
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	- €	3.500,00 €	- €	3.000,00 €	- €	- €	- €	- €	3.500,00 €	- €	- €	- €	10.000,00 €
Inversiones Reales		- €	- €	2.500,00 €	- €	- €	- €	- €	2.500,00 €	- €	- €	- €	5.000,00 €
TOTAL GASTOS	7.208,33 €	10.708,33 €	7.208,33 €	12.708,33 €	7.208,33 €	14.416,65 €	7.208,33 €	7.208,33 €	13.208,33 €	7.208,33 €	7.208,33 €	14.416,65 €	115.916,55 €
Tasas y otros ingresos	- €	5.000,00 €	- €	3.000,00 €	- €	- €	- €	- €	7.000,00 €	- €	- €	- €	15.000,00 €
Transferencias Corrientes	7.208,33 €	7.208,33 €	7.208,33 €	7.208,33 €	7.208,33 €	11.916,65 €	7.208,33 €	7.208,33 €	7.208,33 €	7.208,33 €	7.208,33 €	11.916,65 €	95.916,55 €
Transferencias de Capital	- €	- €	- €	2.500,00 €	- €	- €	- €	- €	2.500,00 €	- €	- €	- €	5.000,00 €
TOTAL INGRESOS	7.208,33 €	12.208,33 €	7.208,33 €	12.708,33 €	7.208,33 €	11.916,65 €	7.208,33 €	7.208,33 €	16.708,33 €	7.208,33 €	7.208,33 €	11.916,65 €	115.916,55 €





CUADRO 9: CONTRATOS DE MAS DE 15.000 EUROS 18-0-11-SMRS "REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU"

SUMINISTRO/SERVICIO	EMPRESA SUMINISTRADORA	MES	IMPORTE	TOTALES
Electricidad	WIND TO MARKET, SA	Enero	18.000,00 €	
	HELIOELEC ENERGIA ELECTRICA Y GAS, SL	Febrero	15.000,00 €	
	FOX ENERGIA, SA	Marzo	12.000,00 €	
	FOX ENERGIA, SA	Abril	12.000,00 €	
	FOX ENERGIA, SA	Mayo	12.000,00 €	
	FOX ENERGIA, SA	Junio	15.000,00 €	
	FOX ENERGIA, SA	Julio	20.000,00 €	
	FOX ENERGIA, SA	Agosto	20.000,00 €	
	FOX ENERGIA, SA	Septiembre	17.000,00 €	
	FOX ENERGIA, SA	Octubre	17.000,00 €	
	FOX ENERGIA, SA	Noviembre	17.000,00 €	
	FOX ENERGIA, SA	Diciembre	12.000,00 €	187.000,00 €
Agua Potable	FCC Aqualia, S.A.	Enero	3.200,00 €	
	FCC Aqualia, S.A.	Abril	3.000,00 €	
	FCC Aqualia, S.A.	Junio	3.400,00 €	
	FCC Aqualia, S.A.	Septiembre	4.000,00 €	13.600,00 €
Seguridad	Vasbe, S.L.	Enero	10.500,00 €	
	Vasbe, S.L.	Febrero	9.000,00 €	
	Vasbe, S.L.	Marzo	9.500,00 €	
	Vasbe, S.L.	Abril	9.500,00 €	
	Vasbe, S.L.	Mayo	9.000,00 €	
	Vasbe, S.L.	Junio	9.000,00 €	
		Julio	14.500,00 €	
		Agosto	14.500,00 €	
		Septiembre	9.500,00 €	
		Octubre	9.500,00 €	
		Noviembre	9.500,00 €	
		Diciembre	9.500,00 €	123.500,00 €
Catering	Catering Antonia Navarro, S.L.	Enero	16.000,00 €	
	Catering Antonia Navarro, S.L.	Febrero	29.000,00 €	
	Catering Antonia Navarro, S.L.	Marzo	20.000,00 €	
	Catering Antonia Navarro, S.L.	Abril	12.000,00 €	
	Catering Antonia Navarro, S.L.	Mayo	20.000,00 €	

03/05/2022 14:10:27

ORTUÑO SOTO, MARCOS

03/05/2022 13:50:06

SEGARRA VICENS, EDUARDO



Este es un copia-adjunto de un documento administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-980ce46c-d70-7616-3ee4-00505696280



Si durante la ejecución de la línea de actuación se produjese un aumento sobrenormal del coste o una minoración o paralización de los ingresos con los que se financia la misma, ésta deberá adaptarse en la forma en que proceda y sea menos gravosa o perjudicial para la finalidad de la línea a fin de restaurar el equilibrio económico, llegando incluso a su suspensión hasta que se restaure dicho equilibrio. Los objetivos e indicadores deberán adecuarse a las nuevas circunstancias.

De las circunstancias anteriores, la Sociedad Mercantil debe informar en el plazo de 48 horas a la Consejería de adscripción y a la Central de Información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En el plazo de siete días naturales siguientes a dicha comunicación, deberá adaptarse el contrato programa, mediante una Adenda de Modificación que será suscrita por las mismas partes que el contrato programa. Cuando desaparezcan las circunstancias que motivan la suspensión o adaptación de la línea de actuación, se actuará de igual forma en cuanto a plazos y documentos.

03/05/2022 14:10:27

03/05/2022 13:50:06 | ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-980e46c-d70-7668-3eed-00505696280





ANEXO IV

18-0-11-SMRS- PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DURANTE 2022 DE LA SOCIEDAD MERCANTIL REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU.

Durante 2022, la sociedad, atendiendo a lo referido en Informe Provisional de Auditoría del ejercicio 2020, se va a proceder a la actualización del inventario físico de la sociedad.

En relación con los procedimientos de contratación mayor a realizar conforme a la LCSP, se procederá a la publicación de la composición de los miembros de las mesas de contratación a través de un documento concreto e individual en el perfil del contratante.

En el caso de contratos de servicios a realizar, se procederá a la publicación en el perfil del contratante del informe de insuficiencia de medios, según se exige en la LCSP.

En relación con los saldos acreedores a la CARM de ejercicios anteriores pendientes de compensación/reintegro, se procedió a comunicar antes del 31 de enero de 2022 la voluntad de compensación con las transferencias de financiación pendientes de recibir durante 2022. Una vez ya ha sido comunicada la existencia de un saldo acreedor a la CARM por 36.281,36€ y no habiéndose percibido transferencia alguna de financiación, según presupuesto aprobado para la sociedad, esta acción será implementada en el momento de la recepción de las transferencias pendientes para el presente ejercicio 2022.





TARIFAS 2022

ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN

ALOJAMIENTO	PRECIO Persona/Noche		
	TEMPORADA BAJA	TEMPORADA MEDIA	TEMPORADA ALTA
	16/09/ al 15/03	16/03 al 15/05 - 16/08 al 15/09	16/05 al 15/08
Habitación individual con baño PENSIÓN COMPLETA	47,15 €	48,99 €	52,73 €
Habitación doble con baño PENSIÓN COMPLETA	37,85 €	39,70 €	43,35 €
Habitación triple a cuádruple con baño PENSIÓN COMPLETA	35,99 €	37,84 €	40,66 €
Habitación quintuple a séxtuple con baño PENSIÓN COMPLETA	34,05 €	35,85 €	38,60 €
Habitaciones baño compartido PENSIÓN COMPLETA (mínimo 2 personas)	29,90 €	31,70 €	34,25 €
Habitación individual con baño MEDIA PENSIÓN	37,94 €	39,79 €	43,53 €
Habitación doble con baño MEDIA PENSIÓN	28,85 €	30,70 €	34,35 €
Habitación triple a cuádruple con baño MEDIA PENSIÓN	26,77 €	28,62 €	31,44 €
Habitación quintuple a séxtuple con baño MEDIA PENSIÓN	25,05 €	26,85 €	29,60 €
Habitaciones baño compartido MEDIA PENSIÓN (mínimo 2 personas)	20,90 €	22,70 €	25,25 €
Habitación individual con baño SOLO DESAYUNO	29,45 €	31,28 €	35,02 €
Habitación doble con baño SOLO DESAYUNO	20,55 €	22,40 €	26,00 €
Habitación triple a cuádruple con baño SOLO DESAYUNO	18,28 €	20,12 €	22,94 €
Habitación quintuple a séxtuple con baño SOLO DESAYUNO	17,30 €	19,10 €	21,85 €
Habitaciones baño compartido SOLO DESAYUNO (mínimo 2 personas)	12,60 €	14,40 €	16,95 €
Vivienda (solo alojamiento)	120,10 €	131,01 €	142,00 €
DEPORTISTAS INTERNOS (AUTOCONSUMO)	22,00€	22,00€	22,00€
ALIMENTACIÓN SERVICIOS SUELTOS		PRECIO Persona/Día	
Desayuno		4,20 €	
Comida		9,00 €	
Cena		9,00 €	
Pic-nic		4,75 €	
Almuerzo		2,40 €	
Merienda		2,40 €	
Pensión Completa (no alojados)		21,00 €	
Media Pensión (no alojados)		12,65 €	
Desayuno (no alojados)		4,65 €	

LOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA





**MATERIAL DEPORTIVO, INSTALACIONES Y
SERVICIOS**

	PRECIO		
MATERIAL DEPORTIVO*	Día	4 Horas/día	Otros
Optimist Solo Casco	60,91 €	34,09 €	242,00 €/ 5 días
Optimist Completo sin vela	72,72 €	38,18 €	272,73 €/ 5 días
Barco Escuela tipo Gamba	99,00 €	49,50 €	34,09 €/ 2 horas
Piragua Escuela Individual	9,09 €	4,54 €	
Piragua Escuela Doble	12,73 €	6,36 €	
Canoa	16,37 €	8,18 €	
Chaleco	2,73 €	1,36 €	
Palas de Piragua y SUP	2,73 €	1,36 €	
Tabla SUP	9,09€/hora	13,64€/ 2 horas	
Tabla SUP WINDSURF	10,90€/hora	18,18€/ 2 horas	
Tabla SUP XXL	27,27€/ hora	41,33/ 2 horas	
Balizas de regatas	38,18 €	18,14 €	
Cañón de audiovisuales	22,73 €		3,64€/ hora
Pneumática (sin combustible)	163,64 €	45,46€/ 2 horas	
Megafonía	22,73 €		3,64€/ hora
Colchonetas atletismo Altura o Pértiga (Alquiler)	90,90 €		
Mesas de tenis de mesa (alquiler)	45,46 €		
Tapiz / tatami (alquiler unidad)	90,90 €		
Camisetas eventos y activ. promocionales (calidades 1, 2 ó 3)	5,46 € C3	6,82 € C2	9,09 € C1
INSTALACIONES	Día	Hora	Otros
Pabellón polideportivo 1/3	100,00 €	12,73 €	
Pabellón polideportivo completo	300,00 €	38,18 €	947,28€/ 5días
Suplemento iluminación Pabellón 1/3		1,82 €	
Suplemento servicio lavadora/secadora internos	0,83€/ ficha		
Suplemento servicio lavadora/secadora resto de usuarios	2,07€/ ficha		
Sala de combate 1/2	109,09 €	13,64 €	363,64€/5 días
Sala de combate completa	163,64 €	18,18 €	522,73€/ 5 días
Módulo de atletismo	163,64 €	18,18 €	522,73€/ 5 días
Sala de Boxeo	109,09 €	13,64 €	363,64€/5 días
Zona Spa	63,64 €	10,90 €	
Pista de arena Voley/Balonmano/Fútbol Playa	72,72 €	10,90 €	18,18 €/ 2 horas
Pista de cemento	100,00 €	12,73 €	
Almacenaje material (contenedor, bajo escalera, etc)	7,27 €	27,27€/ semana	72,73€/mes
Suplemento iluminación sala combate 1/2, Pista de Pádel		1,82 €	
Suplemento climatización sala combate y Sala de Billar		9,09 €	
Sala de billar	90,90 €	13,64 €	295,45€/ 5 días
Gimnasio		5,46 €	
Bono Gimnasio 10 usos			18,18 €
Pista de Pádel sin luz		7,27 €	18,18€/Bono3 usos
Pala Pádel alquiler			2,41€/uso
Campo de fútbol		18,18 €	
Campo de fútbol con iluminación	127,28 €	27,27 €	
Piscina calle		3,64€/ pax	
Piscina calle Grupos (hasta 10 pax.)		22,74€/ hora	
Duchas y vestuarios externos/piscina/pabellón	1,36€/ pax		Hasta 30pax/30€
Aula	63,64 €	8,18 €	
Salón de actos	77,28 €	10,91 €	
Zona Almacenamiento Contenedores (contenedor hasta 12 m²)		100€/ mes	818,18 €/ año
Zona Almacenamiento Contenedores (contenedor hasta 24 m²)		200€/ mes	1636,36€/año
SERVICIOS NAUTICOS*	PRECIO		12 MESES
Servicio endulce en varada	0,83 € ficha		
Espacio para varada embarcación/remolque/cajón (hasta 2x6 m)	4,54 €/ día	31,81€/15 días	54,54€/mes
Espacio para varada embarcación/remolque/cajón (más de 2x6 m)	9,09 €/ día	40,91€/15 días	68,18€/mes
Almacenamiento Hangar	13,64 €/ día	90,90€/15 días	163,64€/mes

***LOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA**

La solicitud para uso de material deportivo fuera del centro supondrá un incremento del 20% sobre tarifa y fianza de 300€

La utilización del material náutico requerirá la presentación previa de la titulación náutica y deportiva correspondiente al solicitante y aprobación por parte de la Dirección del Centro

*La solicitud para varada de embarcaciones/remolques o cajones de almacenaje requerirá aprobación por parte de la Dirección del Centro

03.05/2022 13:50:06 SEGARBA VILENS, EDUARDO 03.05/2022 14:10:22 ORTUNO SOTO, MARCOS



CONVENIO DE ASISTENCIA JURÍDICA ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES Y REGIÓN DE MURCIA DEPORTES S.A.U.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, cargo para el que fue nombrado por Decreto de la Presidencia nº 6/2022, de 8 de febrero, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, D. Francisco Javier Navarro Sánchez, Director Gerente de la sociedad mercantil regional Región de Murcia Deportes S.A.U. (RMD SAU), en virtud de las facultades atribuidas según escritura de poder nº 292, otorgada el 17 de marzo de 2017, ante el Notario del Ilustre Colegio de Murcia Dña. Purificación Diaz Martinez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Murcia.

Ambos en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las atribuciones que les están conferidas, reconociéndose mutuamente plena capacidad para formalizar el presente acuerdo,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Dirección de los Servicios Jurídicos, a través de los Letrados que tiene adscritos, es el órgano directivo que tiene legalmente atribuidas las funciones de representación y defensa en juicio de la Administración General de la Región de Murcia y de sus Organismos Autónomos, pudiendo asumir también la de los entes del sector público regional, fundaciones y consorcios en virtud de los respectivos convenios.

SEGUNDO.- Que RMD SAU está interesada en que los Letrados adscritos a la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Región de Murcia asuman su representación y defensa en



juicio con la misma extensión y en los mismos términos en que lo hacen respecto de la Administración Pública Regional.

TERCERO.- Que los Letrados adscritos a la Dirección de los Servicios Jurídicos, conforme establece el artículo 2.1 de la Ley 4/2004, de 10 de noviembre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrán asumir la representación y defensa en juicio de las empresas públicas regionales, así como de los consorcios y fundaciones en los que participe la Comunidad Autónoma, mediante la suscripción del oportuno convenio al efecto.

A dichos efectos, la Dirección de los Servicios Jurídicos dispone de los elementos personales y materiales adecuados para prestar la asistencia jurídica necesaria.

CUARTO.- Que con el fin de regular las condiciones de prestación de esa asistencia jurídica en la forma legal prevista, los comparecientes suscriben el presente Convenio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- De conformidad con lo establecido en la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección de los Servicios Jurídicos asumirá la representación y defensa en juicio de RMD SAU ante los Juzgados y Tribunales de todos los órdenes jurisdiccionales, por medio de los Letrados adscritos a dicha Dirección, en los mismos términos previstos para la Administración Pública de la Comunidad Autónoma. Dicha actuación no supondrá en ningún caso relación laboral entre RMD SAU y los Letrados que le presten sus servicios.

SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, RMD SAU se reserva la facultad de ser representada y defendida por Abogado y Procurador especialmente designados al efecto conforme a las normas procesales.

En este caso le será comunicada esta decisión, con carácter previo, a la Dirección de los Servicios Jurídicos.



TERCERA.- La asistencia jurídica a que se refiere la cláusula primera no se prestará cuando exista conflicto entre los intereses de RMD SAU y los de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o cuando las necesidades del servicio de la Dirección de los Servicios Jurídicos, apreciadas por su Director, así lo aconsejen. En tales casos, RMD SAU será representada y defendida por Abogado y, en su caso, Procurador, especialmente designados al efecto.

CUARTA.- El presente convenio tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser prorrogado por un periodo de hasta cuatro años adicionales, mediante acuerdo expreso de las partes.

QUINTA.- La compensación económica que RMD SAU debe abonar a la Hacienda Regional se determina en función de las costas procesales devengadas según establece la cláusula sexta.

SEXTA.- En los procesos en que existan condenas en costas, se aplicarán las reglas siguientes:

1ª. Cuando la condenada en costas sea RMD SAU corresponderá a ésta el abono de las causadas a la parte contraria.

2ª . Cuando la condenada en costas sea la parte contraria, el importe de las causadas a RMD SAU se ingresará en el Tesoro Público Regional. En los asuntos en los que no exista condena en costas, RMD SAU abonará al Tesoro Público Regional 100 euros por cada procedimiento judicial.

Este ingreso de hará efectivo en los cinco primeros días naturales de enero de cada año respecto de los asuntos terminados por sentencia firme el año anterior.

SÉPTIMA.- Se crea una comisión de seguimiento del Convenio, encargada de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan presentarse, que estará integrada por un representante de RMD SAU y el Letrado Jefe de lo Contencioso de la Dirección de los Servicios Jurídicos.



OCTAVA.- El presente Convenio podrá ser resuelto por alguna de las siguientes causas:

1. Por denuncia expresa de una de las partes, comunicada al menos con tres meses de antelación a la fecha en la que se pretenda dar por finalizado el Convenio.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio.
3. Por mutuo acuerdo.
4. Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

NOVENA.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y el conocimiento de todas las cuestiones que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución y efectos corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula séptima.

Y para que conste y en prueba de conformidad, firman electrónicamente al margen el presente Convenio

EL CONSEJERO DE
PRESIDENCIA, TURISMO,
CULTURA Y DEPORTES

Marcos Ortuño Soto

EL DIRECTOR GERENTE DE
REGIÓN DE MURCIA DEPORTES
S.A.U

Francisco Javier Navarro Sánchez

(Documento firmado electrónicamente)





APROBACIÓN DE LA OFERTA INICIAL DE EMPLEO PÚBLICO 2022

De conformidad con lo establecido en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y de Reordenación del Sector Público Regional, al personal de esta entidad le es aplicable el Estatuto Básico del Empleado Público en materia de principios de acceso, incluido el carácter público de sus convocatorias y sus bases.

Más concretamente, y por lo que respecta a las ofertas de empleo, el artículo 21 de esta misma ley establece que *“las entidades del sector público regional a las que se refiere el presente título aprobarán sus propias ofertas de empleo previo informe preceptivo y vinculante de la consejería competente en materia de función pública”*. A fecha 5 de noviembre de 2020, se produjo el despido de un trabajador que formaba parte de la plantilla fija de la sociedad, despido por causas disciplinarias del trabajador que ocupaba el puesto de fisioterapeuta. Una vez dictada sentencia a la demanda hacia RMD por parte del trabajador, el pasado 30 de noviembre de 2021 (sentencia favorable al despido, considerado procedente por parte de RMD SAU, nº de sentencia 321/21, Juzgado de lo Social nº3 de Cartagena), la plaza de dicho trabajador quedó definitivamente vacante, dando lugar a una tasa de reposición para el ejercicio 2022. Dada la necesidad imperativa de la sociedad de cubrir el puesto, y conforme a lo estipulado en el punto 2º de la disposición adicional vigésima primera de medidas en materia de personal del sector público regional de la Ley de Presupuestos Generales de la CARM para 2022, procede desde la sociedad mercantil regional Región de Murcia Deportes SAU, la aprobación de la oferta de empleo público con la vacante a cubrir y la solicitud de autorización para la reposición de vacante por despido en RMD de acuerdo con el punto 1.c) de la mencionada disposición, para su tramitación y remisión a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital”.

Esta vacante, por tanto, conlleva que sea ofertada mediante la Oferta de Empleo Público de Región de Murcia Deportes SAU para el año 2022, así como solicitar seguidamente informe previo a las Bases de la convocatoria a realizar, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.

La propuesta, para su aprobación por parte del Consejo de Administración de la sociedad mercantil regional RMD SAU, de la Oferta de Empleo Público de 2022 para un puesto de trabajo de su Plantilla de Personal Laboral, tiene el siguiente detalle:

CÓDIGO DE PUESTO	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA/NIVEL
TQM0005	Fisioterapeuta	Grupo 2, Nivel 2





BASES DE LA CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN PUESTO DE FISIOTERAPEUTA.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la realización de un proceso selectivo para la contratación laboral indefinida, de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de un puesto de FISIOTERAPEUTA.

La persona que se contrate se incorporará a la plantilla de personal laboral de la Sociedad Mercantil Regional "Región de Murcia Deportes SAU", con la categoría profesional de Fisioterapeuta, correspondiente al Grupo II nivel II del IV Convenio de Instalaciones Deportivas (BOE nº 141, de lunes 11 de Junio de 2018), al que está adscrito la entidad y según la RPT de la misma, con un salario bruto anual de 18.978,35 €, distribuidos en catorce mensualidades, en jornada laboral reducida respecto a la jornada laboral completa, un total de 1.008 horas anuales distribuidas de manera irregular acorde al periodo lectivo de las enseñanzas educativas, que se desarrollará entre los meses de septiembre y junio, ambos incluidos, con disponibilidad de lunes a viernes en horario de 16:00 a 22:00 horas. No se prestará el servicio en los periodos no lectivos de los diferentes centros educativos.

El trabajo se desarrollará en las dependencias habilitadas en el centro médico existente en las instalaciones del Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina, cuya titularidad es de la propia sociedad mercantil convocante, sito en Avenida Mariano Ballester, 2, Los Alcázares, 30710, Murcia.

Las labores a desarrollar en el puesto de trabajo ofertado serán las propias del tratamiento de fisioterapia a los deportistas del centro según los requerimientos de los mismos, siendo los mínimos exigibles:

- Tratamientos de rehabilitación y manejo de equipos de electroterapia, ultrasonido, magnetoterapia, Diatermia (tecarterapia), Presoterapia.
- Tratamientos de terapia manual, masaje, descarga, rehabilitación
- Registro de los datos de asistencia y evolución diaria del proceso de cada deportista.
- Readaptación de lesiones deportivas y trastornos musculoesqueléticos
- Reuniones de coordinación con entrenadores y responsables de los





SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El anuncio y las bases de la convocatoria serán publicadas en el portal Web de la Sociedad Mercantil Regional “Región de Murcia Deportes SAU” www.carmurcia.es, siendo también este portal donde se publicarán todas las cuestiones relativas al presente proceso selectivo.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- **Nacionalidad:** Ser español/a o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar las personas incluidas en el ámbito de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Lo anterior, también será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derechos y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- **Edad:** Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- **Titulación:** Estar en posesión de título oficial universitario de Diplomatura o Grado en Fisioterapia. Los aspirantes extranjeros habrán de acreditar la homologación de la titulación requerida, que, en su caso, hayan obtenido en el extranjero, así como poseer un dominio hablado y escrito del castellano, pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento, antes de su contratación. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creado derecho ni expectativa de derecho para la presente convocatoria.
- **Compatibilidad funcional:** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas requeridas en el puesto.
- **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente o despido disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas o de los organismos que conforman su Sector Público, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o



para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- **Certificación de Delitos de Naturaleza Sexual:** Estar en posesión, con fecha del momento de la publicación de la convocatoria, del certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual, expedido por el Ministerio de Justicia del Gobierno de España para trabajar con deportistas menores de edad, o bien, el certificado negativo de Antecedentes Penales del país de origen y visado por el Ministerio de Justicia del Gobierno de España.
- **Experiencia profesional previa:** experiencia profesional, debidamente acreditada y relacionada con la titulación exigida y objeto de la convocatoria, en alguna de las siguientes entidades:
 - Centros de Alto Rendimiento Deportivo (CAR y/o CEAR) y Centros de Tecnificación Deportiva (CTD y/o CETD).
 - Federaciones Españolas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes o Federaciones Autonómicas reconocidas por las Comunidades Autónomas a las que pertenezcan.
 - Sociedades anónimas deportivas (SAD) o Clubes Deportivos debidamente inscritos en el Registro Entidades Deportivas Autonómico correspondiente.
 - Entidades o Instalaciones deportivas públicas o privadas relacionadas con el objeto de la convocatoria

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Se deberá presentar solicitud conforme al modelo normalizado del Anexo I acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad.
- b) Documentación acreditativa de titulación académica exigida.
- c) Currículum Vitae (preferiblemente en formato modelo europeo y en español) y documentación que acredite de modo fehaciente los méritos alegados, según lo requerido en la presente convocatoria.
- d) Proyecto de intervención de fisioterapia en el Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina", haciendo especial incidencia en la organización del servicio, intervención con las federaciones para prevención de lesiones, coordinación con otros servicios (médico, psicólogo, etc.) para prevención y



valoración de lesiones y utilización de técnicas y aparatos para prevención, tratamiento y recuperación de lesiones.

e) Informe de vida laboral de la Seguridad Social o certificación de la experiencia profesional, a efecto de valoración de la experiencia laboral señalada en el currículum.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde la fecha de publicación de la convocatoria en la página web de RMD www.carmurcia.es, a contar desde el día siguiente de la publicación, computándose a estos efectos el sábado como día inhábil.

3. La presentación de solicitudes se realizará:

a) En soporte papel, en un sobre cerrado, en el Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina”, Avenida Mariano Ballester, 2, 30710 Los Alcázares (Murcia). La portada del sobre deberá llevar una copia del **ANEXO I** pegada y debidamente cumplimentada y cuyo original también figurará en el interior del sobre. No se aceptarán bajo ningún concepto sobres abiertos o sin la copia del **ANEXO I** pegada en su portada. Se podrá presentar directamente en el registro de la entidad dentro del plazo límite fijado para la presentación de solicitudes y en horario de apertura de aquel.

b) Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 38/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Será necesario cumplimentar la solicitud cuyo modelo figura como **ANEXO I** a esta convocatoria pudiendo obtenerse en la página web del RMD (www.carmurcia.es). El sello del registro, acreditativo de la fecha de presentación, deberá figurar en la solicitud.

c) Aquellas solicitudes que lleguen fuera de plazo o que se presenten en medios distintos a los indicados anteriormente quedarán excluidas del proceso.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal de Valoración comprobará la documentación presentada siendo excluidos aquellos aspirantes que no cumplan alguno de los requisitos, que no presenten la solicitud en el modelo normalizado o en el plazo exigido, o que no presenten cualquiera de los documentos requeridos, todo ello de acuerdo con lo exigido en las Bases Tercera y Cuarta.

Una vez revisada la documentación, el Tribunal de Valoración publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión, estableciéndose un plazo de reclamaciones de tres días



hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones deberán presentarse en los lugares indicados en el punto 3 de la Base Cuarta.

SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN

La forma de provisión del puesto se realizará de conformidad con lo establecido en el Capítulo III relativo a la Contratación del IV Convenio de Instalaciones Deportivas (BOE nº 141, de lunes 11 de Junio de 2018) y más concretamente lo estipulado en los artículos 15 y 16 de dicho convenio. Además para la valoración de los candidatos se atenderá a los principios recogidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como a los criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

El proceso de selección consistirá en tres fases eliminatorias

1. Valoración de méritos (máximo 50 puntos)

Una vez publicada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, el Tribunal de Valoración valorará los méritos, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes, adecuados a las características del puesto convocado de acuerdo con el baremo contenido en el ANEXO II. **(Puntuación mínima para evitar eliminación de esta fase: 30 puntos)**

2. Proyecto de intervención de fisioterapia en el Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina” (máximo 25 puntos) (Puntuación mínima para evitar eliminación de esta fase: 15 puntos)

El Tribunal de Valoración convocará mediante correo electrónico a los aspirantes, indicando el lugar, fecha y hora donde deberán presentarse para la presentación del proyecto de intervención de fisioterapia.

3. Entrevista personal (máximo 25 puntos). (Puntuación mínima para evitar eliminación de esta fase: 15 puntos)

A los aspirantes se les convocará mediante correo electrónico, indicándoles el lugar, día y hora a la que deben presentarse para la realización de una entrevista personal.

Una vez realizadas todas las pruebas que componen la convocatoria, se publicará la relación de aspirantes, con la nota final obtenida por cada aspirante no eliminado, ganando el que obtenga mayor puntuación final.





La Sociedad Mercantil Regional “Región de Murcia Deportes SAU” establecerá un plazo de reclamaciones de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del listado con las puntuaciones totales de los candidatos en el conjunto de pruebas que forman la convocatoria, quedando elevada a definitiva la lista provisional de las puntuaciones si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. En cualquier caso, las reclamaciones deberán presentarse en los lugares indicados en el punto 3 de la Base Cuarta.

Una vez celebradas las tres fases y publicada la lista provisional con las puntuaciones totales del conjunto de pruebas, sin que se hubiese producido reclamación en plazo, o resueltas éstas, el Tribunal de Valoración elevará propuesta de contratación a la Dirección Gerencial de la Mercantil, publicándose a continuación la resolución que ésta dicte con el nombre del aspirante seleccionado, al que se citará personalmente para la firma del contrato.

SÉPTIMA.- TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración está compuesto por:

- Presidente: Eduardo Segarra Vicens, Jefe de Servicio de Deportes DGD
Presidente suplente: Francisco Javier Navarro Sánchez, Director Gerente de RMD
- Vocal: María Luisa Iglesias Carbonell, Jefe Unidad Inspección Deportiva DGD
Vocal suplente: Sofía Latorre Cánovas, Técnica Deportiva RMD.
- Vocal: Aníbal Torregrosa Meseguer, Jefe de Servicio de Instalaciones DGD.
Vocal suplente: Mónica Inglés Mellinas, Técnica Administrativa RMD.
- Vocal: Francisco Miguel Ruiz López, Fisioterapeuta deportivo colegiado.
Vocal suplente: Juan Llor Moreno, Jefe de Sección DGD
- Secretario: Rafael Granizo Calvo, Tutor de estudios RMD.
Secretario suplente: Artemio Miguel Soriano Gil, Jefe de Sección DGD

En caso de ausencia, vacante, enfermedad u otra causa justificada de algún miembro del Tribunal de Valoración, el suplente asumirá la función.

El tribunal de valoración podrá ser asistido por los especialistas oportunos para la correcta valoración de cada una de las fases.

El Delegado de Personal podrá actuar en calidad de observador. Este observador no formará parte del Tribunal y se limitará a presenciar las sesiones del mismo, en ningún caso tendrá derecho a voto y estará sujeto a las mismas obligaciones y responsabilidades de los miembros del Tribunal en cuanto a la confidencialidad de las actuaciones de este.



OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Las personas implicadas en el proceso de selección garantizarán la absoluta confidencialidad de los datos personales y profesionales de los aspirantes, haciéndose públicos exclusivamente el nombre y DNI de las personas que vayan pasando las distintas fases de la convocatoria.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD), se informa que los datos personales facilitados a través de la participación en la presente convocatoria serán incorporados a un fichero automatizado de titularidad privada denominado "Gestión de personal y nominas", cuyo titular y responsable del tratamiento es la Sociedad Mercantil Regional "Región de Murcia Deportes SAU". Los aspirantes podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad o revocar su consentimiento, dirigiendo una comunicación por escrito a la dirección postal del CTD Avda. Mariano Ballester, nº.2 30710 Los Alcázares (Murcia), o al correo electrónico administracion@carmurcia.es, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente, identificándose como aspirante o deportista y concretando su solicitud. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) o ante el Delegado de Protección de Datos (dpdigs@listas.carm.es). Dichos datos únicamente serán tratados con el fin de poder llevar a cabo el presente proceso de selección, y serán conservados durante tres años a partir de haber finalizado su tratamiento, ante eventuales reclamaciones judiciales relativas al tratamiento de estos.



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Documentación que acompaña (marcar con una X):

- Fotocopia del DNI, o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad.
- Documentación acreditativa de la titulación académica exigida.
- Curriculum Vitae y documentación que acredite de modo fehaciente los méritos alegados, según lo requerido en la presente convocatoria.
- Informe de vida laboral.
- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.
- Certificado de Deportista de Alto Nivel y/o Alto Rendimiento o equivalente (BOE o Boletín Oficial Autonómico donde aparezca el aspirante)
- Proyecto de intervención de fisioterapia en el CTD "Infanta Cristina".

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo para la contratación laboral de una plaza de FISIOTERAPEUTA y declara que son cierto los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para su participación señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Fdo. _____

A los efectos que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se le informa que datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud van a ser incorporados para su tratamiento en fichero telemático responsabilidad de REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, SAU. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos, tienen como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo solicitado. El plazo de conservación de sus datos vendrá determinado por la relación que mantiene con nosotros, conforme a la base octava de esta convocatoria. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación o portabilidad, dirija una comunicación por escrito a Avda. Mariano Ballester, 2 30710 Los Alcázares (Murcia). Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la AEPD (www.aepd.es) o ante nuestro Delegado de Protección de Datos (dpdigs@listas.carm.es).

Nombre _____

1er Apellido _____ 2er Apellido _____

DNI _____

Fecha de Nacimiento _____ Nacionalidad _____

Domicilio (calle y nº) _____ Cód. Postal _____

Población _____ Provincia _____

Teléfono _____ Correo electrónico (@) _____





ANEXO II

BAREMO

1. Valoración de méritos específicos (máximo 50 puntos)

1.1 Estudios adicionales complementarios vinculados al objeto de la convocatoria (máximo 10 puntos) Por cada master

- Máster Oficial (mínimo 60 ECTS).....5 puntos
- Máster no Oficial (mínimo 60 ECTS)2 puntos

1.2. Cursos complementarios fisioterapia realizados y vinculados al objeto de la convocatoria (máximo 10 puntos) Por cada curso según horas certificadas de los mismos

- De 15 a 50 horas.....1 punto
- De 51 a 100 horas.....2 puntos
- De 101 a 150 horas.....3 puntos
- De 151 a 200 horas.....4 puntos
- Más de 200 horas.....5 puntos

1.3. Deportista de Alto Nivel o Alto Rendimiento en los últimos 10 años* (máximo 10 puntos) * *Estar en posesión o haber estado en posesión de la acreditación de Deportista de Alto Nivel o Alto Rendimiento Deportivo (art.2,3 letras a. b ó c) durante los últimos diez años, conforme a lo estipulado en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento y atendiendo en particular a su artículo 11. Para ello el aspirante deberá de aportar certificación de su condición, expedida por el Consejo Superior de Deportes o la Dirección General competente en materia deportiva de su Comunidad Autónoma. También será válida copia del Boletín Oficial del Estado o de su Comunidad Autónoma donde se acredite la condición exigida.*

- Alto Nivel (DAN).....10 puntos
- Alto Rendimiento según artículo 2.3.a),b) o c).....8 puntos
- Alto Rendimiento, según artículo 2.3 d), e) o f)5 puntos
- Alto Rendimiento, según artículo 2.3. g)2 puntos

1.4. Experiencia laboral acreditada (máximo 25 puntos) Por cada mes completo

- Clubes Deportivos, Entidades o Instalaciones deportivas públicas/privadas objeto de la convocatoria.....0,1 puntos
- Federaciones Deportivas Autonómicas oficiales CCAA0,2 puntos
- Federaciones Deportivas Españolas oficiales y SAD0,4 puntos
- CAR, CEAR, CTD o CETD oficiales.....0,5 puntos

2. Proyecto de intervención de fisioterapia en el CTD Infanta Cristina, a desarrollar en un mínimo de 50 folios por escrito y una exposición total de 15 minutos (máximo 25 puntos). Se valorará la presentación y la exposición.

3. Entrevista personal (máximo 25 puntos)





Región de Murcia Deportes SAU

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

Convocatoria de programas deportivos de alto rendimiento y tecnificación estatal, en régimen de concurrencia competitiva, para el Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina" para la temporada deportiva 2022/2023.





La Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, dedica su título VII al Deporte de Alto Nivel y Deporte de Alto Rendimiento, estableciendo el artículo 79 que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia apoyará y promoverá el deporte de alto nivel y alto rendimiento en su ámbito; por otro lado el artículo 81 establece que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia impulsará la creación de una red mínima suficiente de “centros de tecnificación deportiva” y promoverá reconocimiento de los “centros de tecnificación deportiva”, los cuales, en todo caso contarán con las instalaciones y los servicios de apoyo necesarios para el desarrollo de los programas deportivos de preparación de los deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento.

Con la denominación de “Región de Murcia Deportes SAU”, se configura una sociedad mercantil regional de las reguladas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La citada sociedad mercantil, adscrita a la Consejería con competencia en materia de deportes, gestiona como medio propio instrumental y servicio propio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el desarrollo de programas deportivos, según lo dispuesto en el párrafo 2 apartado a) de la Disposición Final Primera de Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, y dispone de los medios materiales y humanos suficientes para la ejecución de las actuaciones necesarias para la consecución de los fines establecidos en el primer punto.

1.- Objeto de la convocatoria.

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de proyectos de Programas Deportivos Alto Rendimiento (en adelante PDAR) y/o Tecnificación Estatal (en adelante PDTE) para el Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina” (en adelante CTD), instalación propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CARM) y gestionada por la mercantil “Región de Murcia Deportes SAU” (en adelante RMD), a fin de facilitar la especialización y mejora técnica de los deportistas desde sus inicios y durante las diversas etapas de tecnificación hasta el alto rendimiento y alto nivel, creando un clima de entrenamiento y convivencia entre deportistas de diferentes modalidades deportivas, fomentando la educación integral que favorezca su desarrollo personal y facilitando la mejora de su rendimiento deportivo con la finalidad de alcanzar el máximo nivel competitivo.

1.2. A efectos de la presente convocatoria, la CARM dispone de las instalaciones del Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina” ubicadas en Los Alcázares, en la Avenida Mariano Ballester, 2.

Las mismas fueron clasificadas, tanto por las instalaciones como por los Programas Deportivos que en ellas se desarrollan, como Centro de Tecnificación Deportiva en las Resoluciones de 27 de mayo de 2014 (BOE nº137 de 6 de junio) y de 10 de octubre de 2017 (BOE nº 257 de 25 de octubre) de la Dirección General de Deportes del Consejo Superior de Deportes, por la que se clasifican las instalaciones y los programas deportivos para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición.



festivo o fin de semana, el plazo de registro se emplazaría al siguiente día hábil en el mismo horario de registro)

- Por correo certificado, en sobre cerrado, debiendo figurar la fecha de salida de la oficina de correos correspondiente en la portada del sobre.
- Por mensajería privada, solicitando a la empresa prestataria del servicio que de registro de la entrega de la documentación en nuestro centro.

Las presentaciones por correo certificado o mensajería privada se considerarán validas siempre y cuando figure en la portada del sobre un sello con la fecha de salida en el plazo establecido de esta convocatoria que expirará a las 23:59 horas del último día hábil.

En ningún caso se aceptarán solicitudes que hayan sido enviadas y validadas fuera del plazo establecido en esta convocatoria, ya sea por correo certificado o por mensajería privada.

No se aceptarán solicitudes presentadas exclusivamente por correo electrónico, ni ningún otro medio, ya sea por medio escrito o digital, diferentes de los expuestos en esta convocatoria.

En todos los casos, se deberá mandar una copia del Anexo I debidamente firmada, sellada y registrada con registro de salida de la federación española, de la oficina de correos o registro de salida de la empresa de mensajería privada, dentro del plazo establecido, por correo electrónico a: programasdeportivos@carmurcia.es. Una copia del Anexo I se remitirá a la federación española solicitante con el correspondiente sello de entrada de nuestro CTD como prueba de su recepción en el plazo establecido.

4.6. Protección de datos de carácter personal

4.6.1. Identificación de responsable y finalidades

La Sociedad Mercantil Pública Región de Murcia Deportes S.A.U. (en adelante RMD) como gestora del Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina” (en adelante CTD) tratará los datos de los **aspirantes** (téngase por aspirantes tanto a los futuros deportistas como al personal técnico, entrenadores y deportistas solicitantes en nombre de la respectiva federación) a la presente convocatoria con las siguientes finalidades:

- Gestionar su solicitud.
- Comprobar el cumplimiento de los requisitos de acceso.
- Valorar su solicitud en función de los criterios establecidos en la presente convocatoria.
- Resolver la presente convocatoria, publicando la lista de deportistas admitidos y no admitidos en sus diferentes modalidades, ya sea deportista interno o externo.

De igual modo, el CTD tratará los datos de los **deportistas seleccionados** con las siguientes finalidades:

- Gestionar el alojamiento y manutención del deportista en el CTD.
- Controlar el cumplimiento de las Normas y Reglamento Sancionador del CTD.
- Supervisar el desempeño educativo del deportista.
- Controlar la asistencia a clase del centro educativo donde el deportista curse sus estudios.
- Controlar la asistencia a los entrenamientos del deportista.
- Realización de un reconocimiento médico obligatorio ante los servicios médicos del CTD.





6.3. Una vez hecha la comprobación de la documentación aportada, si la misma fuera incompleta o presentará errores subsanables, el órgano instructor del procedimiento requerirá a la federación solicitante para que, en el plazo no superior a cinco días hábiles, contados a partir de la recepción del requerimiento por correo electrónico y/o mensajería privada, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos conforme a los métodos de presentación citados en el apartado 4.5., y si así no lo hiciese, se le tendrá por desistido definitivamente en la solicitud a la federación solicitante.

6.4. Una vez terminado el estudio de la documentación presentada por cada federación deportiva en los plazos estipulados para la presentación de la misma, así como del periodo de subsanación, se remitirá la totalidad de la documentación presentada que cumpla las exigencias contenidas en estas bases, a la comisión de selección, que será la encargada de la valoración de las solicitudes recibidas y formulará la resolución provisional, que será comunicada a los solicitantes (federaciones deportivas españolas), según lo estipulado en el apartado 7.2. de la presente convocatoria, y que deberá expresar:

- a) La relación provisional de federaciones solicitantes cuyo proyecto se estima, especificando la puntuación obtenida en la convocatoria.
- b) La relación provisional de deportistas seleccionados en cada proyecto, cumpliendo las condiciones establecidas en el apartado décimo.
- c) La relación provisional los deportistas no admitidos y el motivo de su exclusión.

En ningún caso, si el proyecto de una federación solicitante fuera desestimado, podrán aparecer en las relaciones de deportistas, ya sean admitidos o no admitidos, los deportistas presentados en dicho proyecto.

7.- Notificaciones.

7.1. La resolución provisional de la presente convocatoria se producirá en un plazo no superior a los cinco días hábiles posteriores a la finalización del periodo de subsanación.

7.2. La notificación provisional de concesión del programa deportivo se llevará a cabo mediante publicación en la página web de la mercantil pública Región de Murcia Deportes SAU <http://carmurcia.es/> y comunicación por medios electrónicos a la federación beneficiaria desde la sociedad mercantil regional gestora del CTD.

7.3. Notificada la resolución provisional, la federación y deportistas beneficiarios dispondrán de un plazo no superior a cinco días hábiles para su aceptación, la cual deberá de hacerse por escrito notificándose de la siguiente manera:

- Presencial: en nuestras instalaciones, solicitando el registro de entrada en nuestro centro, en horario 9 a 14 horas.
- Por correo certificado, en sobre cerrado, debiendo figurar la fecha de salida de la oficina de correos correspondiente en la portada del sobre.
- Por mensajería privada, solicitando a la empresa prestataria del servicio que de registro de la entrega de la documentación en nuestro centro.

7.4. Los deportistas deberán de aceptar su inclusión en el programa deportivo seleccionado por escrito según modelo de Anexo XII. La aceptación deberá de venir firmada tanto por el deportista como por sus dos padres, excluyéndose solo la firma





de uno de ellos en el caso de la pérdida de patria potestad, en cuyo caso se deberá de ser probar mediante la correspondiente sentencia Judicial. Además, deberán de aportar obligatoriamente los siguientes documentos:

- a) *Tres fotografías tamaño carnet.*
- b) *En el caso de deportistas pertenecientes a PDTE, deberán presentar certificación académica del instituto donde haya cursado estudios en el año 2021/2022 y donde deberán de aparecer las notas de ese curso y de los años anteriores cursados, tanto si es ESO, Bachiller o FP. En el caso de que sean alumnos del IES Antonio Menarguez Costa, dicha certificación no será necesaria.*
- c) *En caso de padres divorciados o separados, será imprescindible adjuntar una copia del convenio regulador en la que se establezcan las condiciones de la guardia y custodia del deportista.*
- d) *En caso de pérdida de la patria potestad, será imprescindible adjuntar una copia de la Sentencia Judicial al respecto, en donde también deberá aparecer el nombramiento del Tutor Legal en caso de que lo hubiera.*

Para hacer llegar la aceptación al CTD se procederá conforme al apartado 7.3.

7.5. Las federaciones españolas deberán aceptar su programa deportivo conforme al Anexo XI. Dicha aceptación deberá de venir firmada digitalmente por el presidente de la Federación Española y para hacer llegar la aceptación al CTD se procederá conforme al apartado 7.3.

7.6. *En ningún caso se aceptarán documentos que hayan sido enviados o validados fuera del plazo de los cinco días hábiles; transcurrido éste sin que se produzca manifestación expresa, se entenderá que la federación o deportista beneficiario renuncia a su plaza en el CTD y se dará por desistida definitivamente la solicitud de concesión.*

7.7. *Transcurrido el plazo del apartado 7.3., se procederá a su resolución definitiva en un plazo no superior a los tres días naturales posteriores a la finalización del periodo de aceptación de la resolución provisional.*

7.8. La notificación definitiva de concesión de la plaza se llevará a cabo mediante publicación en la página web de la mercantil pública Región de Murcia Deportes SAU <http://carmurcia.es/> y comunicación por medios electrónicos a la federación beneficiaria desde la sociedad mercantil regional gestora del CTD. En ella se hará constar:

- a) Las federaciones solicitantes cuyo proyecto se estima y han aceptado la resolución provisional, especificando la puntuación obtenida en la convocatoria.
- b) La relación definitiva de deportistas seleccionados en cada proyecto, que han aceptado la resolución provisional de la convocatoria y cumplan las condiciones establecidas en el apartado décimo.

La relación, contendrá a los deportistas con su régimen de plaza concedida, ya sea interna o externa, debidamente baremados y en riguroso orden.

- c) La relación definitiva de deportistas no admitidos y el motivo de su exclusión.

7.9. Si alguna federación o deportista no cumpliera los trámites expuestos en los apartados del 7.3. al 7.6., se procederá a notificarle, bien por medios electrónicos,





bien por correo certificado, la renuncia a la concesión de la plaza y el desistimiento definitivo de la solicitud de su concesión.

8.- Régimen de recursos.

Contra las resoluciones dictadas al amparo de la correspondiente convocatoria podrá interponerse recurso ante el Director-Gerente de la Sociedad Mercantil Pública Región de Murcia Deportes SAU en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución definitiva.

9.- Naturaleza, número de plazas y duración

9.1. Naturaleza.

Se conceden plazas de las siguientes características:

9.1.1. Dirigidas a deportistas con nacionalidad española, que cumplan de 16 a 19 años en el 2022 (nacidos del año 2003 al 2006), en el caso de Programas Deportivos de Tecnificación Estatal (PDTE) y en el caso de Programas Deportivos de Alto Rendimiento (PDAR), estarán dirigidas a deportistas con nacionalidad española que cumplan de 18 a 29 años (nacidos del año 1993 al 2004). No se admitirán deportistas que lleven seis años o más de estancia en el CTD, a menos de que inicialmente provengan de un PDTE y luego se integren en un PDAR. La nacionalidad se probará mediante el Documento Nacional de Identidad y/o Pasaporte Español.

En el caso de deportistas que en el momento de la solicitud no tengan la nacionalidad española, pero la misma se esté tramitando, la comisión de selección podrá entrar excepcionalmente a valorar la misma, para lo cual la federación española deberá aportar la documentación oficial que verifique dicho trámite, así como documento firmado por su presidente manifestando el especial interés hacia la incorporación de dicho deportista al proyecto con la justificación que estime oportuna para que la comisión pueda decidir sobre la incorporación o no de dicho deportista.

Excepcionalmente se podrán dar plazas a deportistas con edades diferentes a las puestas en la convocatoria o que superen el periodo máximo de estancia en el CTD, siempre y cuando se cumpla lo solicitado en el apartado 10.1 (letras de la b) a la f) y la federación española solicitante cumpla uno de los siguientes requisitos:

- a) Deportistas pertenecientes a un Programa Deportivo de Alto Rendimiento Deportivo concedido al CTD "Infanta Cristina" por el Consejo Superior de Deportes. En este caso las plazas concedidas irán dirigidas a deportistas que cumplan de 18 a 29 años en 2022 (nacidos del año 1993 al 2004)
- b) Deportistas a los que su federación española justifique por escrito su inclusión en el proyecto de programa deportivo. Se hará mediante documento firmado por el presidente de la Federación Española solicitante y validado por la Comisión de Selección. En esos casos la justificación deberá recoger los siguientes datos:
 - Proyección deportiva. Los deportistas deberán acreditar tener unos resultados deportivos del nivel igual o superior a los solicitados en Campeonatos de España para la presente convocatoria y una proyección deportiva que garantice la presencia de estos en campeonatos de Europa o Mundo correspondientes a su categoría de edad durante 2022.





- a)** Deportistas que cumplan de 16 a 19 años en el 2022 (nacidos del año 2003 al 2006) para los PDTE y que cumplan de 18 a 29 años en el 2022 (nacidos del año 1993 al 2004) para los PDAR.
- b)** Tener nacionalidad española. En ningún caso se admitirán deportistas que no cumplan esta condición, a excepción de la posibilidad a criterio de la comisión de selección contemplada en el punto 9.1.1 de la presente convocatoria
- c)** Estar en posesión de la licencia deportiva, en la modalidad para la que se presenta la solicitud, emitida por la federación española y/o murciana correspondiente.
- d)** Deberán tener una clasificación, como mínimo, entre los doce primeros en los Campeonatos de España de la categoría de edad y modalidad correspondiente al programa de tecnificación y/o alto rendimiento presentado, conseguida durante en los dos últimos años previos a su incorporación.
- e)** Deberán poder cursar estudios oficiales de los impartidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, o el competente en razón de la materia, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Excepcionalmente la comisión de evaluación podrá entrar a valorar la admisión de deportistas que, no cursando estudios oficiales, estén opositando para plazas públicas de cualquier índole o preparando pruebas de acceso a estudios oficiales, debiendo presentar, en estos casos, matrícula o tasa realidad a tal efecto, plan de trabajo detallado con horario de estudios /o preparación durante su estancia en el centro, matrícula en centro preparatorio o similar.
- f)** Los deportistas propuestos, los cuales deben estudiar ESO, Bachillerato, FP o Universidad, deberán de estar en condiciones de promocionar de curso en el momento de la selección definitiva de las plazas a adjudicar en el caso de los PDTE. Excepcionalmente, la comisión de evaluación podrá entrar a valorar situaciones especiales y no exclusivas de un bajo rendimiento académico injustificado, que hayan impedido al deportista promocionar al curso correspondiente.

10.2. No podrán obtener la condición de beneficiarios o podrán perderla (procedimiento de revocación de la plaza, apartado 16.2.), aquellos deportistas que concurren en alguna de las circunstancias establecidas a continuación:

- a)** No presentar el Anexo XII debidamente cumplimentado, firmado por ambos padres y por el deportista, o que al deportista le falte cualquier tipo de documentación de la exigida en esta convocatoria o en sus anexos.
- b)** Tener un informe negativo de la Dirección, falta grave en el CTD, o falta grave otro CTD o CAR y que sea ratificado por la comisión de selección (punto 5.2 de la presente convocatoria), sobre su comportamiento durante su estancia en nuestro CTD u otro Centro de Tecnificación o Alto Rendimiento reconocido por el Consejo Superior de Deportes durante el curso inmediatamente anterior al de esta convocatoria.
- c)** Tener una falta grave un centro educativo del Ministerio de Educación y Formación Profesional, o el competente en razón de la materia.
- d)** En el caso de deportistas que sean presentados para plaza en el CTD en cualquiera de los programas y hayan estado en el CTD el curso 2021/2022, no podrán ser beneficiarios de plaza en la presente convocatoria si en dicho curso han faltado de manera injustificada más de un 20% en cualquiera de los meses de dicho curso académico. Igualmente faltar al centro educativo más de un 20% de las horas lectivas en un mes sin justificación alguna en el curso 2022/2023, podrá ser motivo





de la revocación de la plaza concedida en la presente convocatoria, desde el mismo momento en que se produzca dicha ausencia injustificada al centro escolar.

e) Aquellos deportistas que se nieguen a que la Dirección del CTD haga estudios y/o analíticas médicas en cualquier momento, que estime necesarias durante su estancia.

f) Estar sancionado en firme por dopaje.

g) Estar sancionado en firme por alguna de las infracciones previstas en el artículo 14 del Real decreto 1591/1992, de 23 de diciembre, sobre disciplina deportiva (BOE de 19 de febrero de 1993).

h) Estar sancionado en firme por alguna de las infracciones previstas en los artículos 95 y 96 de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia (BORM nº 71, de 27 de marzo).

11.- Proyecto Deportivo.

11.1. Cada Federación presentará un proyecto deportivo por cada Modalidad Deportiva de la cual solicite su incorporación al CTD, a través de su participación en la presente convocatoria. Este Proyecto Deportivo seguirá el modelo dispuesto como Anexo II, no admitiéndose otros formatos diferentes al mismo. En el Proyecto de Programa Deportivo de Tecnificación Estatal (PDTE) y/o Programa Deportivo de Alto Rendimiento (PDAR) hará constar:

a) Filosofía del Proyecto.

b) Objetivos a corto, medio y largo plazo.

c) Cuadro técnico responsable del Proyecto, siguiendo el Anexo III y IV (uno por persona). Además, presentará el Anexo V para el Director/entrenador responsable del programa deportivo y el Anexo VI por cada entrenador responsable de grupo que figure en el programa.

d) Declaración responsable de contratación de los técnicos declarados en el apartado anterior, contenida en el Anexo III y firmada digitalmente por el presidente de la Federación Española.

e) Relación de deportistas propuesta en el Proyecto contenida en el Anexo VII. Por cada deportista, presentará debidamente cumplimentados los Anexos VIII, IX, X (opcional), XI y XII.

f) Actuaciones programadas que conforman el proyecto, contenida en el Anexo II.

g) Coste del Proyecto de PDTE y/o PDAR, según modelo que consta en el Anexo II, donde figurará la financiación que aportará la Federación Española al PDTE y/o PDAR en caso de ser seleccionado. Deberá de ir firmado digitalmente por el Presidente de la Federación Española.

h) En caso de ser un PDTE que ya haya estado en el CTD, memoria de actividades realizadas en el CTD en los cursos 2020-2021 y 2021-2022, donde también se hará constar:

- Miembros del cuadro técnico y su implicación en el CTD, medida en base al tiempo real de entrenamiento semanal realizado por cada técnico.
- Calendario de concentraciones y competiciones en la que cada programa deportivo haya participado durante el curso 2021/2022.
- Resultados deportivos relevantes (Campeonatos de España, de Europa y/o del Mundo) de los deportistas pertenecientes al PDTE.

11.2. Todos los Proyectos Deportivos deberán de ser viables económicamente, aún a expensas de las posibles subvenciones que pudieran recibir posteriormente.



11.3. Asimismo, cada Proyecto Deportivo deberá ir firmado digitalmente por el responsable del programa deportivo y el Presidente de la Federación Española.

12.- Criterios de valoración

12.1. Criterios valoración Proyectos de Programas Deportivos (hasta 100 puntos)

La Comisión de Selección procederá a la valoración de los proyectos deportivos presentados, según los criterios que se detallan a continuación, aplicados a los Programas Deportivos clasificados por el Consejo Superior de Deportes, desestimándose aquéllos que no alcancen una puntuación mínima global de 40 puntos, o que no puntúen en alguno de los siguientes elementos a valorar (a excepción del punto 5º):

	Apartados a valorar	Puntuación
1	Implicación económica de la Federación Deportiva en el proyecto deportivo ¹	20 puntos
2	Nivel deportivo de los deportistas propuestos en el proyecto deportivo	25 puntos
3	Expediente académico de los deportistas propuestos en el Proyecto	20 puntos
4	Estancia en el CTD	15 puntos
5	Aprobación simultánea de un PDTE y un PDAR en esta convocatoria ²	20 puntos

¹ La implicación económica, en caso de la presentación de 2 proyectos (PDTE y PDAR), será valorada individualmente, computándose los diferentes ítems que conforman este apartado económico de manera individual en cada proyecto, no pudiéndose repetir conceptos en cada convocatoria, de hacerlo solo serán valorados en una de ellas, según criterio de la comisión.

² Esta puntuación solo se dará en el caso de ser aprobado un PDTE y un PDAR para la misma federación deportiva española en esta convocatoria.

- a) El apartado 1 definido en el cuadro anterior se valorará conforme a la puntuación total obtenida en el apartado 12.1.1.
- b) Los apartados 2 y 3 definidos anteriormente se puntuarán respectivamente según el promedio obtenido en la valoración del total de deportistas propuestos conforme a los apartados 12.1.2 y 12.1.3, en base a la fórmula puesta inmediatamente abajo.
- c) Los deportistas propuestos deberán cumplir con la condición de beneficiarios según lo solicitado en el apartado décimo de la presente convocatoria.

$$PA = P_{maxA} \times (PO_f) / VP_{max}$$

Donde:

PA = Puntuación final a obtener en el apartado concreto.

P_{maxA} = Puntuación máxima correspondiente al apartado 12.1.2 o 12.1.3 respectivamente.

PO_f = Promedio obtenido en el apartado 12.1.2 o 12.1.3 respectivamente, presentado por la federación "f".

VP_{max} = Valor del promedio correspondiente a la federación con resultado del promedio más alto en el apartado 12.1.2 o 12.1.3 según corresponda.

d) El apartado 4 definido en el cuadro anterior se valorará conforme a la puntuación total obtenida en el apartado 12.1.4.

e) El apartado 5 definido en el cuadro anterior se valorará conforme a los Proyectos Deportivos presentados por cada Federación Española. La puntuación se sumará exclusivamente al PDAR presentado por la misma federación.



Campeonato	Puesto	Especialidades Olímpicas	Especialidades NO Olímpicas
Europa o Mundo ¹	8º primeros clasificados	25 puntos	20 puntos
Europa o Mundo ¹	Del 9º al 16º clasificado	20 puntos	15 puntos
España ²	1º o 3º clasificado	15 puntos	10 puntos
España ²	Del 4º al 8º clasificado	10 puntos	5 puntos

¹Solo puntuarán aquellos Campeonatos de Europa o del Mundo donde al menos haya 6 países participantes (Ctos. De Europa) ó 12 países (Ctos. Del Mundo).

²Solo puntuarán aquellos Campeonatos de España donde en la prueba de la especialidad y modalidad deportiva haya un mínimo 6 participantes.

12.1.3 Criterios de valoración del expediente académico (de 20 a 5 puntos por deportista):

a) Expediente académico (solo se admitirán expedientes de enseñanzas regladas, tales como ESO, Bachillerato, Formación Profesional y Universidad):

Curso	Convocatoria	Nota final ESO, Bachillerato o FP	Créditos universitarios aprobados	Puntuación
2021/2022	Junio	Mayor de 8	60 créditos anuales	20 puntos
2021/2022	Junio	Entre 6 y 8	45 créditos anuales	10 puntos
2021/2022	Junio	Entre 5 y 6	30 créditos anuales	5 puntos

12.1.4 Criterios de valoración para programas ya existentes en el curso 2021/2022. Fidelización de los programas deportivos en el CTD durante el curso 2021/2022 (máximo 15 puntos). Estos se dividirán en dos subgrupos, seguimiento y dirección por los entrenadores en el CTD (6 puntos), continuidad del grupo de deportistas en el CTD (9 puntos)

a) Seguimiento y dirección por los entrenadores (6 puntos). Tiempo de entrenamiento efectivo semanal de cada federación en el CTD.

Tiempo de entrenamiento	Puntuación
Más de 30 horas	6 puntos
De 30 a 20 horas	3 puntos
Menos de 20 horas	0 puntos

b) Continuidad del grupo de deportistas en el CTD. (9 puntos). Número de días efectivos en que todos los deportistas de un programa deportivo desarrollan su actividad en el centro, se medirá en % sobre el total de la estancia media en el CTD del grupo. Si hay constancia que, en un programa deportivo, más del 30% de sus deportistas, en régimen interno o externo (redondeo al alza), que fueron seleccionados en la convocatoria 2021/22, han abandonado el programa o su actividad en el CTD antes de la finalización del curso deportivo por cualquier motivo (incluida sanción disciplinaria), este apartado se puntuará con 0 puntos.





- i) Se podrá cancelar la plaza porque así lo solicite el deportista o sus padres/tutores legales, en el caso de ser menores de edad, siempre que venga motivada por causas justificables y se haga por escrito.
- j) Igualmente se podrá cancelar por motivos disciplinarios en el caso de infracciones graves o muy graves según el Reglamento Sancionador del CTD.

16.3. Procedimiento de revocación.

Se procederá a comunicar por escrito a la federación, deportista y padres del deportista (en el caso de menores de edad), de la revocación de su programa o plaza, de manera motivada. Una vez se aprueban las plazas de los diferentes proyectos, los deportistas estarán sujetos a un régimen sancionador, al que se someterán en caso de infracción y que regula igualmente y de manera explícita el procedimiento de revocación, entre otros.

(Documento firmado electrónicamente al margen en Los Alcázares)
DIRECTOR-GERENTE
REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU
Fdo.: Francisco Javier Navarro Sánchez.

03/05/2022 14:10:22

07/08/2022 20:50:03 | OTUMBO.SOTO, MARCOS

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-900166984-6310-7408-3004-00505696280





Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Turismo, Cultura y Deportes



ANEXO II

(uno por proyecto de programa deportivo)

CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA “INFANTA CRISTINA”, TEMPORADA 2022-2023

FEDERACIÓN ESPAÑOLA:

1. PROYECTO PROGRAMA DEPORTIVO DE **(ALTO RENDIMIENTO (PDAR) / TECNIFICACIÓN DEPORTIVA(PDTE))**

1.1. Filosofía del Proyecto.

03/05/2022 14:10:27

ORTUÑO SOTO, MARCOS

07/04/2022 20:50:46

MARCOS ESCOBAR BARROSO JAVIER

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-90062604-4670-7086-3004-00505094280



1.2. Objetivos generales

A corto plazo (en 2021-2022)	A medio plazo (1-3 años)	A largo plazo (3-7 años)

Especificar especialmente los objetivos cuantificables y medibles





1.3. Criterios de selección de los deportistas (acceso, permanencia, exclusión)

En caso de que exista una normativa escrita, adjuntar

Especialidad deportiva	Criterios de carácter objetivo	Criterios de carácter subjetivo

03/05/2022 14:10:27

ORTUÑO SOTO, MARCOS

07/08/2022 20:50:48



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-90004604-4670-7086-3004-00505094280



1.4. Cuadro técnico-deportivo y personal de apoyo de otras áreas de que dispone la Federación para llevar a cabo el proyecto

Especialidad deportiva	Nombre y apellidos	H/M	Titulación/Función en el Proyecto	Tipo de Jornada	Horario semanal

03/05/2022 14:10:27
07/04/2022 20:50:46
ORTUÑO SOTO, MARCOS

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-90006264-4670-7086-3004-00505096280





1.5. Relación de deportistas pertenecientes al Proyecto de Programa Deportivo (incluyendo, si los hubiera, deportistas que no siendo propuestos como internos o externos que pertenezcan al grupo de entrenamiento del programa)

PROGRAMA DEPORTIVO DE (ALTO RENDIMIENTO (PDAR)/ TECNIFICACIÓN ESTATAL (PDTE))					
MODALIDAD DEPORTIVA	NOMBRE DE LOS DEPORTISTAS	TIPO DE PLAZA SOLICITADA*	CCAA	HOMBRE	MUJER
TOTAL					

03/05/2022 14:10:27 ORTUÑO SOTO, MARCOS



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9080a604-c670-7086-9094-00505096280



1.6. Utilización de las instalaciones del CTD “Infanta Cristina” Temporada 2022/2023

INSTALACIÓN	DÍAS DE LA SEMANA	HORARIO DE UTILIZACIÓN

03/05/2022 14:10:27
07/04/2022 20:50:46
ORTUÑO SOTO, MARCOS

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-900062604-4670-7086-3004-00505094280





Región de Murcia
 Consejería de Presidencia,
 Turismo, Cultura y Deportes



1.7. Actuaciones programadas que conforman el proyecto.

Fdo. Responsable del Proyecto

Fdo. Federación Española de.....

.....

.....

Insertar tantas copias como sea necesario

03/05/2022 14:10:27
 07/06/2022 20:50:06
 ORTUÑO SOTO, MARCOS

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-90066064-6670-7086-3004-00505096280





1.8. Coste total del Proyecto (2022-2023).

PROGRAMA DEPORTIVO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA ESTATAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE.....

CONCEPTOS	Aportación F.E.
Material deportivo del Programa (*)	0
Vehículo propio (*)	SI / NO
Concentraciones puntuales en el Centro (Relacionar cada una de ellas)	0
Otros (*)	0
TOTALES	0

*No financiadas ni por el CSD, ni por la CARM, ni por el CTD y deberán presentar facturas o documentos que acrediten la aportación de la Federación Española.

Fdo. Responsable del Proyecto

Fdo. Federación Española de.....

.....

.....





2. MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL CTD EN LA TEMPORADA 2021-2022

2.1. Resumen actuaciones realizadas en el CTD en los años 2021/2022

2.1.1. Número final de deportistas de equipos nacionales en el Programa Deportivo (SOLO INCLUIR AQUELLOS DEPORTISTAS QUE HAYAN SIDO SELECCIONADOS POR EL CTD EN EL CURSO 2021-2022)

INICIAL CURSO 2021-2022			
Federación Española	Número de deportistas internos	Número de deportistas externos	TOTAL
FINAL CURSO 2021-2022			
Federación Española	Número de deportistas internos	Número de deportistas externos	TOTAL

03/05/2022 14:10:27

ORTUÑO SOTO, MARCOS

03/05/2022 14:10:27



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-900062604-4670-7086-30004-00505094280



2.1.2. Número de deportistas de equipos nacionales en concentraciones puntuales

Nombre de la actuación	Nº de deportistas	Nº de técnicos	Fechas de la actuación	TOTAL DÍAS

03/05/2022 14:10:27
07/04/2022 20:50:46
ORTUÑO SOTO, MARCOS

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-900062604-4670-7086-30004-00505096280





2.1.3. Horario semanal de entrenadores en el curso 2021/2022 (añadir tantas filas como entrenadores tenga el Programa Deportivo)

NOMBRE TÉCNICO	CARGO	HORARIO		TOTAL DE HORAS SEMANALES
		MAÑANA	TARDE	

03/05/2022 14:10:27
07/04/2022 20:50:46
ORTUÑO SOTO, MARCOS

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9000a604-c4b70-7086-3a04-00505094280





2.1.4. Calendario real seguido por el programa deportivo de actividades, concentraciones y competiciones durante el curso 2021/2022

Nº	ACTIVIDAD, CONCENTRACIÓN O COMPETICIÓN	FECHAS DE REALIZACIÓN	Nº DE DEPORTISTAS PARTICIPANTES <i>(poner solo aquellos que tengan plaza concedida en el CTD)</i>
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

03/05/2022 14:10:27 ORTUÑO SOTO, MARCOS

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9000ca604-c650-7086-3a04-0050594280





2.2. Resultados obtenidos en el año pasado por los deportistas integrados en el programa deportivo del CTD:

Modalidad y especialidad	Deportista (Nombre y apellidos)	Mejores resultados año 2021/2022	Ha formado parte de una Selección Española (especificar categoría)	Clasificado Nivel DAN (public. BOE)	Nivel ADO

03/05/2022 14:10:27
07/08/2022 20:50:06
ORTUÑO SOTO, MARCOS



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-900062604-4670-7086-30004-00505094280



Región de Murcia
 Consejería de Presidencia,
 Turismo, Cultura y Deportes



.....dede 2022

Director/Responsable del Proyecto

D.

Presidente de la Federación Española.....

D.....

03/05/2022 14:10:27

ORTUÑO SOTO, MARCOS

07/06/2022 20:50:46



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-900062604-4670-7086-3004-00505096280



Cuadro. Propuesta de Equipo Técnico (de alto rendimiento (PDAR) o tecnificación estatal (PDTE))

Nº	Nombre y Apellidos	Cargo ¹	Titulación ²	Horario de Trabajo diario en el CTD ³	Relación laboral prevista ⁴
1.					
2.					
3.					
4.					

En (ciudad), a día (fecha)

D. (presidente federación española)

Presidente de la Federación Española de (nombre)

¹ Director, entrenador responsable o entrenador de grupo

² Técnico Deportivo (Nivel II), Técnico Deportivo Superior (Nivel III) o Grado Universitario en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. Deberá de presentar fotocopia compulsada de la Titulación.

³ Especificar la jornada de trabajo presencial en el CTD, indicando el horario diario en el cual el Director/Entrenador se encontrarán presencialmente en el CTD.

⁴ Personal/asalariado de la Federación Española/Murciana Autónomo con contrato mercantil con la Federación Española/Murciana

Cláusula de protección de datos

Los datos personales facilitados por usted o por terceros forman parte de un fichero responsabilidad de REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U. (en adelante, "CAR MURCIA") con la finalidad de gestionar y mantener los contactos y relaciones que se produzcan como consecuencia de la relación que mantiene con CAR MURCIA. Normalmente, la base jurídica que legitima este tratamiento será su consentimiento, el interés legítimo o la necesidad para gestionar una relación contractual o similar. El plazo de conservación de sus datos vendrá determinado por la relación que mantiene con nosotros. El servicio de correo electrónico de CAR MURCIA. está externalizado con Google, lo cual implica una transferencia internacional de sus datos de contacto a Estados Unidos; no obstante, Google aporta garantías adecuadas de protección de datos, mediante la adhesión al marco del Escudo de Privacidad, y la autorización TI/00153/2017 de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para transferir datos personales a Estados Unidos. Para más información al respecto, o para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación o portabilidad, dirija una comunicación por escrito a Avenida Mariano Ballester, 30710 Los Alcázares (Murcia). Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la AEPD (www.aepd.es) o ante nuestro Delegado de Protección de Datos (dpdigs@listas.carm.es).

03/05/2022 14:10:27 ORTUÑO SOTO, MARCOS 03/05/2022 20:50:46





Anexo IV. Comunicación de datos del equipo técnico

(La falsedad en los datos aportados o la falta de documentación adicional anulará automáticamente la propuesta)

(No rellenar las zonas sombreadas)

DIRECTOR Y/O ENTRENADOR DEL PROGRAMA DEPORTIVO/ENTRENADOR DE GRUPO (1 por persona)

DATOS PERSONALES

DNI/TARJETA RESIDENCIA	
PASAPORTE	
NOMBRE	
PRIMER APELLIDO	
SEGUNDO APELLIDO	
SEXO	
FECHA NACIMIENTO	
LUGAR NACIMIENTO	
COMUNIDAD AUTÓNOMA	
TELÉFONO MÓVIL	
TELÉFONO FIJO	
DIRECCIÓN	
PROVINCIA	
CIUDAD	
CODIGO POSTAL	
CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS TÉCNICOS

TITULACIÓN ACADÉMICA (NIVEL II, TÉCNICO DEPORTIVO; NIVEL III, TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR; GRADO UNIVERSITARIO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA)	
AÑOS EJERCICIO COMO ENTRENADOR/A (REFERIDOS AL APARTADO ANTERIOR)	

Cláusula de protección de datos

Los datos personales facilitados por usted o por terceros forman parte de un fichero responsabilidad de REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U. (en adelante, "CAR MURCIA") con la finalidad de gestionar y mantener los contactos y relaciones que se produzcan como consecuencia de la relación que mantiene con CAR MURCIA. Normalmente, la base jurídica que legitima este tratamiento será su consentimiento, el interés legítimo o la necesidad para gestionar una relación contractual o similar. El plazo de conservación de sus datos vendrá determinado por la relación que mantiene con nosotros. El servicio de correo electrónico de CAR MURCIA, está externalizado con Google, lo cual implica una transferencia internacional de sus datos de contacto a Estados Unidos; no obstante, Google aporta garantías adecuadas de protección de datos, mediante la adhesión al marco del Escudo de Privacidad, y la autorización TI/00153/2017 de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para transferir datos personales a Estados Unidos. Para más información al respecto, o para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación o portabilidad, dirija una comunicación por escrito a Avenida Mariano Ballester, 30710 Los Alcázares (Murcia). Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la AEPD (www.aepd.es) o ante nuestro Delegado de Protección de Datos (dpdigs@listas.carm.es).





DATOS DEPORTIVOS

CARGO ¹	
PROGRAMA SOLICITADO ²	
FEDERACIÓN	
ESPECIALIDAD	
¹ DIRECTOR O ENTRENADOR RESPONSABLE DEL PROGRAMA / ENTRENADOR DE GRUPO	
² TECNIFICACIÓN ESTATAL/ ALTO RENDIMIENTO	
CINCO MEJORES RESULTADOS EJERCIENDO COMO ENTRENADOR	
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	

DOCUMENTACIÓN PARA APORTAR CON LOS DATOS

- Copia compulsada de la titulación requerida en la convocatoria (NIVEL II, Técnico Deportivo; NIVEL III, Técnico Deportivo Superior; Grado Universitario en Ciencias de la Actividad Física y Deportiva)
- Certificación de la federación deportiva que acredite un mínimo de tres años de experiencia, en su caso
- Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual, expedido por el Ministerio de Justicia del Gobierno de España para trabajar con deportistas menores de edad, o bien, el certificado negativo de Antecedentes Penales del país de origen y visado por el Ministerio de Justicia del Gobierno de España.
- Fotocopia del DNI
- Fotocopia del Pasaporte

En _____, _____ de _____ de 2022

Firma:

Presidente de la Federación Española de

Cláusula de protección de datos

Los datos personales facilitados por usted o por terceros forman parte de un fichero responsabilidad de REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U. (en adelante, "CAR MURCIA") con la finalidad de gestionar y mantener los contactos y relaciones que se produzcan como consecuencia de la relación que mantiene con CAR MURCIA. Normalmente, la base jurídica que legitima este tratamiento será su consentimiento, el interés legítimo o la necesidad para gestionar una relación contractual o similar. El plazo de conservación de sus datos vendrá determinado por la relación que mantiene con nosotros. El servicio de correo electrónico de CAR MURCIA, está externalizado con Google, lo cual implica una transferencia internacional de sus datos de contacto a Estados Unidos; no obstante, Google aporta garantías adecuadas de protección de datos, mediante la adhesión al marco del Escudo de Privacidad, y la autorización TI/00153/2017 de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para transferir datos personales a Estados Unidos. Para más información al respecto, o para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación o portabilidad, dirija una comunicación por escrito a Avenida Mariano Ballester, 30710 Los Alcázares (Murcia). Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la AEPD (www.aepd.es) o ante nuestro Delegado de Protección de Datos (dpdigs@listas.carm.es).





Anexo V

DIRECTOR Y/O ENTRENADOR RESPONSABLE DEL PROGRAMA DEPORTIVO DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DE SUS FUNCIONES DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD

FUNCIONES DEL/ DE LA DIRECTORA/A Y/O ENTRENADOR RESPONSABLE

- Coordinar a los/las entrenadores/as responsables de los grupos de su modalidad deportiva
- Informar a la Dirección del CTD de todo lo que tenga que ver con su programa deportivo.
- Responsable de elaborar y comunicar por escrito el programa de entrenamiento para el curso, indicando objetivos, contenidos, metodología, sistemas de evaluación, horarios de entrenamiento y calendario de competiciones.
- Programar y supervisar los entrenamientos de los/las deportistas
- Evaluar el proceso de entrenamiento y su resultado
- Recomendar la renovación o no de un/una deportista
- Elaborar la evaluación deportiva trimestral y la memoria deportiva anual
- Comunicar semanalmente por correo electrónico la previsión de deportistas internos que utilizará el servicio de catering
- Comunicar semanalmente la previsión de deportistas internos que utilizará el servicio de fisioterapia.
- Responsable de la comunicación de las bajas o renuncia a las plazas concedidas, por escrito, de los deportistas a su cargo.
- Responsable de las salidas de los internos del CTD. Para ello rellenará el correspondiente parte de salidas que obra en la Recepción y deberá comunicarlo por correo electrónico ante el Tutor de Estudios y la Recepción del CTD.
- Responsable de la comunicación por escrito al centro de salidas por competición, como mínimo con una semana de antelación.
- Responsable de la comunicación por escrito de las faltas al centro de los deportistas a su cargo y en particular aquellas que tengan más de una semana de duración.
- Responsable de la limpieza y orden de los cuartos que tenga asignados su programa deportivo y las instalaciones que utilice.
- Responsable de apertura y cierre de instalaciones, como el spa, sauna, etc.
- Responsable de la asistencia sanitaria, ya sea primaria, especializada o de urgencias de los deportistas internos bajo su cargo.
- Responsabilizarse del almacenamiento, orden, buen uso y control del material del CTD.
- Responsable de que los deportistas internos a su cargo asistan a su centro educativo con normalidad, sobre todo en aquellos que estén cursando Enseñanza Secundaria Obligatoria y/o sean menores de edad.
- Aceptar y hacer cumplir las Normas y Reglamento Sancionador del CTD.

D./Dña.

Miembro del equipo técnico del grupo de la Federación Española de

Desempeñando las funciones de

DECLARO:

- Conocer y aceptar todas las funciones generales encomendadas como Director/a y/o entrenador/a responsable del Programa Deportivo en el curso 2022/2023.
- Estar en posesión del certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual, expedido por el Ministerio de Justicia del Gobierno de España para trabajar con deportistas menores de edad, o bien, el certificado negativo de Antecedentes Penales del país de origen y visado por el Ministerio de Justicia del Gobierno de España.
- Que no desempeño puesto o actividad en el sector público ni realizado actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad. Declaro también que no percibo pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio.

En _____, de _____ de 2022

Firma:

Cláusula de protección de datos

Los datos personales facilitados por usted o por terceros forman parte de un fichero responsabilidad de REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U. (en adelante, "CAR MURCIA") con la finalidad de gestionar y mantener los contactos y relaciones que se produzcan como consecuencia de la relación que mantiene con CAR MURCIA. Normalmente, la base jurídica que legitima este tratamiento será su consentimiento, el interés legítimo o la necesidad para gestionar una relación contractual o similar. El plazo de conservación de sus datos vendrá determinado por la relación que mantiene con nosotros. El servicio de correo electrónico de CAR MURCIA. está externalizado con Google, lo cual implica una transferencia internacional de sus datos de contacto a Estados Unidos; no obstante, Google aporta garantías adecuadas de protección de datos, mediante la adhesión al marco del Escudo de Privacidad, y la autorización TI/00153/2017 de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para transferir datos personales a Estados Unidos. Para más información al respecto, o para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación o portabilidad, dirija una comunicación por escrito a Avenida Mariano Ballester, 30710 Los Alcázares (Murcia). Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la AEPD (www.aepd.es) o ante nuestro Delegado de Protección de Datos (dpdigs@listas.carm.es).





Cuadro. Propuesta de Deportistas y Resultados deportivos (de alto rendimiento (PDAR) o tecnificación estatal (PDTE))

Nº	Nombre y Apellidos	Edad ¹	CCAA ²	Fecha de nacimiento ¹	Mejor resultado deportivo desde 1 de enero de 2021 al 15 de mayo de 2022	2º Mejor resultado deportivo desde 1 de enero de 2021 al 15 de mayo de 2022	3º Mejor resultado deportivo desde 1 de enero de 2021 al 15 de mayo de 2022
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							

(añadir las filas que sean necesarias)

En (lugar), a día (fecha) de (mes) de 2022
(firma y sello de la federación española)

D. (nombre y apellidos)
Director Técnico de la Federación Española de...

¹ Deportistas que cumplan de 16 a 19 años en el 2022 (nacidos del año 2003 al 2006), en el caso de PDTE y en el caso de PDAR, deportistas que cumplan de 18 a 29 años (nacidos del año 1993 al 2004).
² Comunidad Autónoma de nacimiento

Cláusula de protección de datos

Los datos personales facilitados por usted o por terceros forman parte de un fichero responsabilidad de REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U. (en adelante, "CAR MURCIA") con la finalidad de gestionar y mantener los contactos y relaciones que se produzcan como consecuencia de la relación que mantiene con CAR MURCIA. Normalmente, la base jurídica que legitima este tratamiento será su consentimiento, el interés legítimo o la necesidad para gestionar una relación contractual o similar. El plazo de conservación de sus datos vendrá determinado por la relación que mantiene con nosotros. El servicio de correo electrónico de CAR MURCIA, está externalizado con Google, lo cual implica una transferencia internacional de sus datos de contacto a Estados Unidos; no obstante, Google aporta garantías adecuadas de protección de datos, mediante la adhesión al marco del Escudo de Privacidad, y la autorización TI/00153/2017 de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para transferir datos personales a Estados Unidos. Para más información al respecto, o para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación o portabilidad, dirija una comunicación por escrito a Avenida Mariano Ballester, 30710 Los Alcázares (Murcia). Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la AEPD (www.aepd.es) o ante nuestro Delegado de Protección de Datos (dpdigs@listas.carm.es).

03/05/2022 14:10:27 02/06/2022 20:50:06 ORTUÑO SOTO, MARCOS



Este documento es una copia imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2g) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. CAR MURCIA (900066064-6670) 7086 3004-00505096280



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Turismo, Cultura y Deportes



Cláusula de protección de datos

Los datos personales facilitados por usted o por terceros forman parte de un fichero responsabilidad de REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U. (en adelante, "CAR MURCIA") con la finalidad de gestionar y mantener los contactos y relaciones que se produzcan como consecuencia de la relación que mantiene con CAR MURCIA. Normalmente, la base jurídica que legitima este tratamiento será su consentimiento, el interés legítimo o la necesidad para gestionar una relación contractual o similar. El plazo de conservación de sus datos vendrá determinado por la relación que mantiene con nosotros. El servicio de correo electrónico de CAR MURCIA. está externalizado con Google, lo cual implica una transferencia internacional de sus datos de contacto a Estados Unidos; no obstante, Google aporta garantías adecuadas de protección de datos, mediante la adhesión al marco del Escudo de Privacidad, y la autorización TI/00153/2017 de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para transferir datos personales a Estados Unidos. Para más información al respecto, o para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación o portabilidad, dirija una comunicación por escrito a Avenida Mariano Ballester, 30710 Los Alcázares (Murcia). Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la AEPD (www.aepd.es) o ante nuestro Delegado de Protección de Datos (dpdigs@listas.carm.es).

03/05/2022 14:10:27

ORTUÑO SOTO, MARCOS

03/05/2022 14:10:27



Este es un documento electrónico susceptible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Para verificar la autenticidad de un documento firmado digitalmente acceda a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-90006204-4670-7086-3004-00505916280



Anexo VIII. Comunicación de datos del deportista

(La falsedad en los datos aportados o la falta de documentación adicional anulará automáticamente la solicitud del deportista)
(No rellenar las zonas sombreadas)

DATOS PERSONALES DEL DEPORTISTA	
DNI/TARJETA RESIDENCIA	
PASAPORTE	
NOMBRE	
PRIMER APELLIDO	
SEGUNDO APELLIDO	
SEXO	
FECHA NACIMIENTO	
LUGAR NACIMIENTO	
COMUNIDAD AUTÓNOMA	
Nº TARJETA SANITARIA	
Nº SEGURIDAD SOCIAL	
TELÉFONO MÓVIL	
TELÉFONO FIJO	
DIRECCIÓN	
PROVINCIA	
CIUDAD	
CODIGO POSTAL	
CORREO ELECTRÓNICO	

SOLICITUD DE LA PLAZA

FECHA

FIRMA DEPORTISTA

FIRMA DEL PADRE/TUTOR LEGAL

FIRMA DE LA MADRE

Cláusula de protección de datos

Los datos personales facilitados por usted o por terceros forman parte de un fichero responsabilidad de REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U. (en adelante, "CAR MURCIA") con la finalidad de gestionar y mantener los contactos y relaciones que se produzcan como consecuencia de la relación que mantiene con CAR MURCIA. Normalmente, la base jurídica que legitima este tratamiento será su consentimiento, el interés legítimo o la necesidad para gestionar una relación contractual o similar. El plazo de conservación de sus datos vendrá determinado por la relación que mantiene con nosotros. El servicio de correo electrónico de CAR MURCIA, está externalizado con Google, lo cual implica una transferencia internacional de sus datos de contacto a Estados Unidos; no obstante, Google aporta garantías adecuadas de protección de datos, mediante la adhesión al marco del Escudo de Privacidad, y la autorización TI/00153/2017 de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para transferir datos personales a Estados Unidos. Para más información al respecto, o para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación o portabilidad, dirija una comunicación por escrito a Avenida Mariano Ballester, 30710 Los Alcázares (Murcia). Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la AEPD (www.aepd.es) o ante nuestro Delegado de Protección de Datos (dpdigs@listas.carm.es).

03/05/2022 14:10:22
03/08/2022 20:50:08
ORTUNO SOTO, MARCOS
JAVIER





DATOS TÉCNICOS

TIPO PLAZA		FECHA INGRESO	
MOTIVO BAJA		FECHA BAJA	

DATOS ACADÉMICOS (SOLO DEPORTISTAS INTERNOS)

ESTUDIOS QUE DESEA HACER ¹			
CURSO VA A EMPEZAR ¹			
¿REPITIÓ CURSO?	<input type="checkbox"/>	SÍ	<input type="checkbox"/>
ÚLTIMOS ESTUDIOS REALIZADOS			
NOMBRE CENTRO ACADÉMICO			
ÚLTIMO CURSO REALIZADO			
¿REPITIÓ CURSO?	<input type="checkbox"/>	SÍ	<input type="checkbox"/>
ASIGNATURA PENDIENTE I			
ASIGNATURA PENDIENTE II			

Deseo incorporarme al Programa de Tecnificación Deportiva Integrada desarrollado en el IES "Antonio Menárguez Costa" (solo en el caso de cursar 4º ESO, 1º y 2º de Bachillerato).

SOLICITUD DE LA PLAZA

FECHA

FIRMA DEPORTISTA

FIRMA DEL PADRE/TUTOR LEGAL

FIRMA DE LA MADRE

Cláusula de protección de datos

Los datos personales facilitados por usted o por terceros forman parte de un fichero responsabilidad de REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U. (en adelante, "CAR MURCIA") con la finalidad de gestionar y mantener los contactos y relaciones que se produzcan como consecuencia de la relación que mantiene con CAR MURCIA. Normalmente, la base jurídica que legitima este tratamiento será su consentimiento, el interés legítimo o la necesidad para gestionar una relación contractual o similar. El plazo de conservación de sus datos vendrá determinado por la relación que mantiene con nosotros. El servicio de correo electrónico de CAR MURCIA, está externalizado con Google, lo cual implica una transferencia internacional de sus datos de contacto a Estados Unidos; no obstante, Google aporta garantías adecuadas de protección de datos, mediante la adhesión al marco del Escudo de Privacidad, y la autorización TI/00153/2017 de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para transferir datos personales a Estados Unidos. Para más información al respecto, o para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación o portabilidad, dirija una comunicación por escrito a Avenida Mariano Ballester, 30710 Los Alcázares (Murcia). Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la AEPD (www.aepd.es) o ante nuestro Delegado de Protección de Datos (dpdigs@listas.carm.es).

03/05/2022 14:10:22 | 03/08/2022 20:50:48 | ORTUNO SOTO, MARCOS | ESTUDIO DE PRIVACIDAD | FIRMAS CO, JAVIER





DOCUMENTACIÓN PARA APORTAR CON LOS DATOS

GENERAL PARA TODOS LOS DEPORTISTAS (OBLIGATORIO)

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad
- Fotocopia del Pasaporte
- Fotocopia Licencia Federativa
- Fotocopia de las notas de la Evaluación Final 2022/Certificación académica de universidad.
- Expediente/Certificación académico/a original o compulsado, según las enseñanzas cursadas de:
 - a. Enseñanza Secundaria Obligatoria / Bachillerato
 - b. Ciclos de Formación Profesional Básica, Media o Superior
 - c. Universidad
- 3 fotografías
- Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria
- Informe sobre alergias conocidas (opcional)¹
- Fotocopia del DNI del padre
- Fotocopia del DNI de la madre
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia Numerosa (si existiera e incluyera al residente)
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Resolución Judicial por la que se nombra Tutor Legal (no confundir con custodia), en su caso.
- Fotocopia del DNI del Tutor Legal (no confundir con custodia), en su caso
- Fotocopia del Convenio Regulador en caso de padres divorciados, independiente del tipo de custodia

Nota: Si finalmente el deportista fuera admitido provisionalmente terminado el proceso, no se admitirá ninguna aceptación de la plaza, y por tanto el deportista será admitido de manera definitiva, sin que todos los documentos mencionados anteriormente acompañen a este anexo. En particular se exige que los documentos 5,6, 13 (en su caso), 14 (en su caso) y 15 (en su caso), sean originales o fotocopias compulsadas enviadas por correo o empresa de mensajería en los plazos estipulados en esta convocatoria.

¹ *Consiento el tratamiento de mis datos relativos a alergias conocidas para que el CTD trate estos datos en relación con su servicio de comedor.*

SOLICITUD DE LA PLAZA

FECHA		
FIRMA DEPORTISTA	FIRMA DEL PADRE/TUTOR LEGAL	FIRMA DE LA MADRE

Cláusula de protección de datos

Los datos personales facilitados por usted o por terceros forman parte de un fichero responsabilidad de REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U. (en adelante, "CAR MURCIA") con la finalidad de gestionar y mantener los contactos y relaciones que se produzcan como consecuencia de la relación que mantiene con CAR MURCIA. Normalmente, la base jurídica que legitima este tratamiento será su consentimiento, el interés legítimo o la necesidad para gestionar una relación contractual o similar. El plazo de conservación de sus datos vendrá determinado por la relación que mantiene con nosotros. El servicio de correo electrónico de CAR MURCIA, está externalizado con Google, lo cual implica una transferencia internacional de sus datos de contacto a Estados Unidos; no obstante, Google aporta garantías adecuadas de protección de datos, mediante la adhesión al marco del Escudo de Privacidad, y la autorización TI/00153/2017 de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para transferir datos personales a Estados Unidos. Para más información al respecto, o para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación o portabilidad, dirija una comunicación por escrito a Avenida Mariano Ballester, 30710 Los Alcázares (Murcia). Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la AEPD (www.aepd.es) o ante nuestro Delegado de Protección de Datos (dpdigs@listas.carm.es).

03/05/2022 14:10:27
 03/08/2022 20:50:48
 ORTUNO SOTO, MARCOS
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.
 Su verificación puede verse en: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-980166664-6318-7485-3604-00505696280





Anexo XI

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA NORMATIVA GENERAL DE FUNCIONAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y CONVIVENCIA DE LOS PROGRAMAS DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA Y REGLAMENTO SANCIONADOR DEL CTD INFANTA CRISTINA

D. _____ con DNI _____ en calidad de padre/
deportista y Dña. _____ con DNI _____ en calidad de
madre de D. _____, residente de la Federación
Española de _____,

MANIFESTAMOS

a) Haber leído todas las normas de la Normativa General de Funcionamiento, Organización y Convivencia de los Programas de Tecnificación Deportiva y todos los artículos del Reglamento Sancionador del Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina, aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil Pública Región de Murcia Deportes SAU, sociedad gestora del centro, en su sesión de 31 de marzo de 2017.

b) Aceptar y acatar todas las Normas y todos los artículos de Reglamento que he manifestado leer en el apartado anterior, haciendo constar que, si infringiese o quebrantase cualquiera de las normas o artículos leídos en el apartado anterior, aceptaré, acataré y cumpliré las sanciones del Reglamento Sancionador que por ello me sean impuestas.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmamos la presente en Los Alcázares a, _____ de _____ de 2022.

FIRMA DEL DEPORTISTA

FIRMA DEL PADRE/
TUTOR LEGAL (en su caso)¹

FIRMA DE LA MADRE

¹ deberá de adjuntar Resolución Judicial donde se nombra Tutor Legal (no confundir con custodia)

**A la Att. del Director Gerente del Centro de Tecnificación Deportiva
"Infanta Cristina"**





Anexo XII

Declaración responsable de aceptación de inclusión en el proyecto del deportista seleccionado, padres o tutor legal (en su caso)

D. _____ i con DNI _____ ii en calidad de padre/deportista y Dña. _____ i con DNI _____ ii en calidad de madre de D. _____ iii, deportista seleccionado en el proyecto de Programa Deportivo de Tecnificación Deportiva Estatal por la Federación Española de _____ iv,

DECLARAN EXPRESAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD:

a) Que el deportista _____ i ha participado en la convocatoria de proyectos de programas deportivos de alto rendimiento (PDAR) o tecnificación estatal (PDTE), en régimen de concurrencia competitiva, para el Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina” para la temporada deportiva 2022/2023, resultando admitido provisionalmente.

b) Que se han rellenado y completado todos los anexos de obligado cumplimiento de esta convocatoria, así como entregado todos los documentos que en dichos anexos se exigen, aceptando que, en caso de incumplimiento de este apartado, el deportista será desistido definitivamente en su solicitud y por tanto se revocará la admisión provisional concedida, según figura en el apartado 16.2. a).

c) Que el deportista mencionado en el apartado a) acepta en admisión provisional concedida, cumpliendo a la fecha de la firma de esta declaración responsable todas y cada una de las condiciones expuestas en esta convocatoria de proyectos, aceptando que, en caso de incumplimiento de este apartado, el deportista será desistido definitivamente en su solicitud y por tanto se revocará la admisión provisional concedida, según figura en el apartado 16.2. a).

d) Que el deportista, leída esta convocatoria de proyectos, acata y acepta como propias las obligaciones estipuladas para los deportistas en el apartado 15.1., quedando enterado y aceptando las consecuencias que el incumplimiento de esas obligaciones le pueda acarrear.

**A la Att. Del Director Gerente del Centro de Tecnificación Deportiva
“Infanta Cristina”**





Y para que así conste y surta todos los efectos oportunos, dando nuestra aceptación y consentimiento expreso de todos los apartados de esta declaración responsable firmamos la presente como deportista, padre, madre o tutor legal (en su caso) en Los Alcázares a, ___ de _____ de 2022.

FIRMA DEL DEPORTISTA

FIRMA DEL PADRE/
TUTOR LEGAL (en su caso)^v

FIRMA DE LA MADRE

- i Deportista o padre/madre /tutor legal si este fuera menor de edad
- ii DNI deportista o padre/madre /tutor legal
- iii Solo si el deportista es menor de edad
- iv Federación que propone al deportista
- v deberá de adjuntar Resolución Judicial donde se nombra Tutor Legal (no confundir con custodio)

03/05/2022 14:10:22

03/08/2022 20:50:03 ORTUNO SOTO, MARCOS

03/08/2022 20:50:03 ORTUNO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-90016694-6310-7405-3004-00505696280

**A la Att. Del Director Gerente del Centro de Tecnificación Deportiva
"Infanta Cristina"**





Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Turismo, Cultura y Deportes



03/05/2022 14:10:27

03/08/2022 20:50:03 - OPTUNO SOTO, MARCOS

REGIMONIO DE PROTECCIÓN DE DATOS - JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-900166984-6310-7405-3004-00505696280

Cláusula de protección de datos

Los datos personales facilitados por usted o por terceros forman parte de un fichero responsabilidad de REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U. (en adelante, "CAR MURCIA) con la finalidad de gestionar y mantener los contactos y relaciones que se produzcan como consecuencia de la relación que mantiene con CAR MURCIA. Normalmente, la base jurídica que legitima este tratamiento será su consentimiento, el interés legítimo o la necesidad para gestionar una relación contractual o similar. El plazo de conservación de sus datos vendrá determinado por la relación que mantiene con nosotros. El servicio de correo electrónico de CAR MURCIA. está externalizado con Google, lo cual implica una transferencia internacional de sus datos de contacto a Estados Unidos; no obstante, Google aporta garantías adecuadas de protección de datos, mediante la adhesión al marco del Escudo de Privacidad, y la autorización TI/00153/2017 de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para transferir datos personales a Estados Unidos. Para más información al respecto, o para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación o portabilidad, dirija una comunicación por escrito a Avenida Mariano Ballester, 30710 Los Alcázares (Murcia). Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la AEPD (www.aepd.es) o ante nuestro Delegado de Protección de Datos (dpdigs@listas.carm.es).



Anexo XIV. Declaración Responsable de compromiso de adquisición de material deportivo (solo proyectos nuevos)

Convocatoria de proyectos de programas deportivos de alto rendimiento (PDAR) o de tecnificación estatal (PDTE), en régimen de concurrencia competitiva, para el Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina” para la temporada deportiva 2022/2023.

D. (nombre y apellidos) , mayor de edad, con D.N.I. , y con domicilio a estos efectos en (domicilio de trabajo del presidente) , actuando en nombre y representación de la Federación Española de....., inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes, con C.I.F., y domicilio social en (domicilio de la federación) , en calidad de presidente de esta entidad, y con poder suficiente para la firma de esta Declaración Responsable, tal y como se desprende de sus Estatutos Sociales en virtud de su nombramiento en Asamblea General de (fecha) , enterado de las condiciones y requisitos de la convocatoria de proyectos deportivos, en régimen de concurrencia competitiva, para el Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina” en la temporada deportiva 2022/2023.

DECLARA EXPRESAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- a) Que Federación Española de..... ha participado en la convocatoria de proyectos de programas deportivos, en régimen de concurrencia competitiva, para el Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina” para la temporada deportiva 2022/2023.
- b) Que Federación Española de..... se compromete a adquirir el siguiente material durante la temporada deportiva 2022/2023:

Nº	Material para adquirir	Importe
1		
2		
3		
4		
5		

(incluir tantas filas como sea necesario)

Cláusula de protección de datos

Los datos personales facilitados por usted o por terceros forman parte de un fichero responsabilidad de REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U. (en adelante, “CAR MURCIA”) con la finalidad de gestionar y mantener los contactos y relaciones que se produzcan como consecuencia de la relación que mantiene con CAR MURCIA. Normalmente, la base jurídica que legitima este tratamiento será su consentimiento, el interés legítimo o la necesidad para gestionar una relación contractual o similar. El plazo de conservación de sus datos vendrá determinado por la relación que mantiene con nosotros. El servicio de correo electrónico de CAR MURCIA. está externalizado con Google, lo cual implica una transferencia internacional de sus datos de contacto a Estados Unidos; no obstante, Google aporta garantías adecuadas de protección de datos, mediante la adhesión al marco del Escudo de Privacidad, y la autorización TI/00153/2017 de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para transferir datos personales a Estados Unidos. Para más información al respecto, o para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación o portabilidad, dirija una comunicación por escrito a Avenida Mariano Ballester, 30710 Los Alcázares (Murcia). Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la AEPD (www.aepd.es) o ante nuestro Delegado de Protección de Datos (dpdigs@listas.carm.es).

03/05/2022 14:10:27
 03/08/2022 20:50:48
 ORTUNO SOTO, MARCOS
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su verificación puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-90016694-6318-7485-3004-00505696280





c) Que Federación Española de..... se compromete a que el material adquirido estará almacenado en el CTD a disposición de la federación durante, por lo menos, toda la temporada deportiva 2022/2023

En (lugar), a día (fecha) de (mes) de 2022

(firma y sello de la federación española)

D. (nombre y apellidos)

Presidente de la Federación Española de

Clausula de protección de datos

Los datos personales facilitados por usted o por terceros forman parte de un fichero responsabilidad de REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U. (en adelante, "CAR MURCIA) con la finalidad de gestionar y mantener los contactos y relaciones que se produzcan como consecuencia de la relación que mantiene con CAR MURCIA. Normalmente, la base jurídica que legitima este tratamiento será su consentimiento, el interés legítimo o la necesidad para gestionar una relación contractual o similar. El plazo de conservación de sus datos vendrá determinado por la relación que mantiene con nosotros. El servicio de correo electrónico de CAR MURCIA. está externalizado con Google, lo cual implica una transferencia internacional de sus datos de contacto a Estados Unidos; no obstante, Google aporta garantías adecuadas de protección de datos, mediante la adhesión al marco del Escudo de Privacidad, y la autorización TI/00153/2017 de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para transferir datos personales a Estados Unidos. Para más información al respecto, o para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación o portabilidad, dirija una comunicación por escrito a Avenida Mariano Ballester, 30710 Los Alcázares (Murcia). Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la AEPD (www.aepd.es) o ante nuestro Delegado de Protección de Datos (dpdigs@listas.carm.es).

03/05/2022 14:10:27
03/08/2022 20:50:48
ORTUÑO SOTO, MARCOS
JAVIER
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-90016694-6310-7408-3004-00505696280





Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Turismo, Cultura y Deportes



03/05/2022 14:10:27

03/08/2022 20:50:03 - OPTUNO SOTO, MARCOS

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES - FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su verificación puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sele.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-900166984-6310-7405-3004-00505696280

Cláusula de protección de datos

Los datos personales facilitados por usted o por terceros forman parte de un fichero responsabilidad de REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U. (en adelante, "CAR MURCIA) con la finalidad de gestionar y mantener los contactos y relaciones que se produzcan como consecuencia de la relación que mantiene con CAR MURCIA. Normalmente, la base jurídica que legitima este tratamiento será su consentimiento, el interés legítimo o la necesidad para gestionar una relación contractual o similar. El plazo de conservación de sus datos vendrá determinado por la relación que mantiene con nosotros. El servicio de correo electrónico de CAR MURCIA. está externalizado con Google, lo cual implica una transferencia internacional de sus datos de contacto a Estados Unidos; no obstante, Google aporta garantías adecuadas de protección de datos, mediante la adhesión al marco del Escudo de Privacidad, y la autorización TI/00153/2017 de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para transferir datos personales a Estados Unidos. Para más información al respecto, o para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación o portabilidad, dirija una comunicación por escrito a Avenida Mariano Ballester, 30710 Los Alcázares (Murcia). Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la AEPD (www.aepd.es) o ante nuestro Delegado de Protección de Datos (dpdigs@listas.carm.es).

